

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 33 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LE DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, CENDI. ADEMÁS CONTAMOS CON LA PRESENCIA DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE DERECHO, CONTABILIDAD Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD LUX. Y POR ÚLTIMO, LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO CAMPUS LINARES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE TODO ESO, QUEREMOS AGRADECER LA PRESENCIA DE SUS MAESTROS. SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2020.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13159/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, UNA PARTIDA ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADA A OTORGAR UN INCREMENTO DE \$1,366.86 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) AL BONO DEL DÍA DEL JUBILADO, PARA CADA UNO DE LOS 14,632 TRABAJADORES PENSIONADOS Y JUBILADOS DE DICHA SECCIÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TABLAS DE VALORES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12932/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON DICHA DEPENDENCIA, PARA COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONSTRUCCIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA TROPICAL FERNAND.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO**

ADMINISTRATIVO NÚM. 528 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ISMAEL ESLAVA PÉREZ, PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN CD CON EL INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES (LGBTI) EN MÉXICO.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA QUIENES DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, A FAVOR DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY, A.C. - **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MILLITUS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 64 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
9. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LA

DESIGNACIÓN DEL C. LIC. JORGE EDUARDO LARA WONG, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.-DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

10. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA EN MATERIA DE EPILEPSIA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 491 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES QUE NADA QUIERO BRINDAR UNA AFECTUOSO Y CALUROSO SALUDO A TODOS LOS NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. SEAN BIENVENIDOS LOS NIÑOS, SUS MAESTRAS Y SUS DIRECTIVOS. ASIMISMO UN RESPETUOSO Y AFECTUOSO SALUDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LUX DE MONTERREY, DE DERECHO Y TAMBIÉN A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEL CAMPUS LINARES, DE LA FACULTAD DE DERECHO. BIENVENIDOS ESTUDIANTES. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS**, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR EL QUE SE CREAN LAS FIGURAS DEL GOBERNADOR, MAGISTRADO Y AYUNTAMIENTO INFANTIL, BAJO LA **SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. HOY 20 DE NOVIEMBRE SE CELEBRA EL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO Y SE CONMEMORAN LOS ANIVERSARIOS DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1959 Y DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1989. ESTA CONVENCIÓN ES EL MÁS UNIVERSAL DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTABLECE UNA SERIE DE DERECHOS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, INCLUIDOS LOS RELATIVOS A LA VIDA, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, EL DERECHO AL JUEGO, A LA VIDA FAMILIAR, A LA PROTECCIÓN FRENTA A LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN Y, A QUE SE ESCUCHEN SUS OPINIONES. CON LA REFORMA QUE PRESENTAMOS SE PREVÉ APORTAR UN SÓLIDO AVANCE EN BENEFICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CREAR ESPACIOS DONDE LAS VOCES DE LA NIÑEZ EXPRESEN SUS DESEOS, INQUIETUDES Y NECESIDADES. ES DE SEÑALAR QUE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN SE ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE PARA DAR EFECTIVIDAD A LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN DICHA CONVENCIÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 12 NUMERAL 1 SEÑALA QUE LOS ESTADOS PARTES GARANTIZARÁN A LA NIÑEZ QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMARSE UN JUICIO PROPIO, EL DERECHO DE EXPRESAR SU OPINIÓN LIBREMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LE AFECTAN, TENIÉNDOSE DEBIDAMENTE EN CUENTA SUS OPINIONES, EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y MADUREZ DE LA NIÑA O EL NIÑO. ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES I, II Y III, 13, 64, 71, 72 Y 74 DE LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DEBEN GARANTIZAR, DISPONER E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE FAVOREZCAN EL

DERECHO DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN PERMANENTE Y ACTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DE IGUAL MANERA, EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE ENTRE LOS FINES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE ENCUENTRAN EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA. ASIMISMO, EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN PRIMERA Y 106 FRACCIÓN SEGUNDA, SEÑALAN LOS MISMOS FINES EN LA MATERIA. AHORA BIEN, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, A FEBRERO DE 2019 LA POBLACIÓN INFANTIL DE NUEVO LEÓN ES DE 853 993 MIL NIÑAS Y NIÑOS EN EL RANGO DE EDAD DE LOS 5 A LOS 14 AÑOS.¹ CON LA PRESENTE REFORMA BUSCAMOS GARANTIZAR EL DERECHO DE EXPRESIÓN DE LA NIÑEZ CON LA PARTICIPACIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN Y DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE). LO ANTERIOR, PORQUE CONSIDERAMOS NECESARIO ABRIR UN ESPACIO EN EL QUE, ADEMÁS DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES Y PROPUESTAS FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS QUE LOS AQUEJAN, PODRÁN ADENTRARSE AL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTENDIENDO EL MECANISMO DE SUS PROCESOS Y DESPERTAR EL ÁNIMO E INTERÉS POR LA PRÁCTICA Y EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA. PRETENDEMOS IMPLEMENTAR ADEMÁS UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ NUEVOLEONESA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA, MEDIANTE LA APERTURA DE ESPACIOS PARA QUE NIÑAS Y NIÑOS EXPRESEN SUS OPINIONES Y PROPUESTAS RESPECTO DE TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON SUS LUGARES DE CONVIVENCIA Y LAS CONDICIONES PARA MATERIALIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ESCUCHADAS Y ATENDIDAS POR

¹ (<http://datos.nl.gob.mx/n-l-poblacion-por-rangos-de-edad/>)

LA SOCIEDAD, EL GOBIERNO Y SUS INSTITUCIONES. A NIVEL NACIONAL, LOS EJERCICIOS DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL SE LLEVAN A CABO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL; EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LLEVA A CABO LA ENCUESTA INFANTIL Y JUVENIL Y, EN ESTE PODER LEGISLATIVO ANUALMENTE CONVOCAMOS AL PARLAMENTO INFANTIL. CABE SEÑALAR QUE LOS ESTADOS DE COLIMA, QUERÉTARO, CHIHUAHUA Y COAHUILA, ENTRE OTROS, ORGANIZAN EL CONCURSO PARA ELEGIR AL GOBIERNO INFANTIL POR UN DÍA. NUEVO LEÓN NO PUEDE QUEDARSE ATRÁS. DE ESTA MANERA, LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS 6 A LOS 12 AÑOS DE EDAD, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEBERÁN ELABORAR UNA PONENCIA ESCRITA EN LA QUE ABORDEN UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN SU COMUNIDAD, SUS CAUSAS Y POSIBLES SOLUCIONES. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INVITARÁN A NIÑAS Y NIÑOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS RESPECTIVOS. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO COINCIDE CON EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PROPONEMOS QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA SE LLEVE A CABO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE A PARTIR DEL AÑO 2020. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS NO SÓLO SON PERSONAS PASIVAS Y ACTIVAS DIGNAS DE PROTECCIÓN, SINO MERECEDORES DE EJERCER SUS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN. VOLTEAR LA MIRADA HACIA LA INFANCIA NOS PERMITE INCLUIR SUS DEMANDAS Y RECONOCERLOS COMO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO LA FAMILIA ES CONSIDERADA COMO EL PRIMER ESPACIO DONDE EL NIÑO O NIÑA PARTICIPA EN TEMAS DEL ÁMBITO PRIVADO. EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL ES IMPORTANTE PORQUE ES EL PRIMER APRENDIZAJE DE VALORES DEMOCRÁTICOS QUE LOS AYUDARÁ A SER MEJORES CIUDADANAS Y CIUDADANOS. ES NUESTRA CONVICCIÓN QUE LOS

BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN PARTICIPATIVA EN LA NIÑEZ IMPULSAN SU ADECUADO DESARROLLO PERSONAL, A TENER MAYOR CONFIANZA EN SÍ MISMOS, A QUE SE PROTEJAN DE ABUSOS O SITUACIONES QUE VULNEREN SUS DERECHOS Y LA PUESTA EN MARCHA DE SUS VALORES DEMOCRÁTICOS. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA EL TÍTULO SEGUNDO POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XVIII, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO II
CAPÍTULO XVIII
DEL GOBERNADOR, MAGISTRADO Y AYUNTAMIENTO INFANTIL

ARTÍCULO 93 BIS. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO IMPLEMENTARÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL DÍA DEL GOBERNADOR O DE LA GOBERNADORA INFANTIL, ASÍ COMO DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INFANTILES QUE INTEGRARÁN SU GABINETE, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 93 BIS 1. EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO REALIZARÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA DEL MAGISTRADO O DE LA MAGISTRADA INFANTIL, QUIENES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TAL DE MANERA HONORARIA.

ARTÍCULO 93 BIS 2. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZARÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL DÍA DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL, CUYOS INTEGRANTES FUNGIRÁN POR UN DÍA COMO TALES DE MANERA HONORARIA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- SE VINCULA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, QUIENES ENTREGARÁN LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS. **TERCERO.**- LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EXPEDIRÁN LA CONVOCATORIA Y ESTABLECERÁN LAS BASES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, CON EL TEMARIO Y SUB-TEMARIO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA. **CUARTO.**- LA INTEGRACIÓN DEL GOBERNADOR, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL DEBERÁ IMPLEMENTARSE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO A PARTIR DEL 2020. **QUINTO.**- LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO OBSERVARÁN EN LA INTEGRACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE DECRETO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. *“EL MEJOR MEDIO PARA HACER BUENOS A LOS NIÑOS, ES HACERLOS FELICES”*. (OSCAR WILDE). MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AHORA COMPAÑEROS, CONTINUAMOS CON LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA QUE HARÁN DOS COMPAÑERAS LEGISLADORAS, LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAÍZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y TAMBIÉN LO VA PRESENTAR JUNTO CON LA COMPAÑERA SECRETARIA LA SEGUNDA SECRETARIA, LA DIPUTADA MARLENE

BENVENUTTI VILLARREAL, GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, OBIVIAMENTE, UN TEMA MUY IMPORTANTE Y LO HARÁN EN DOS TIEMPOS, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO EL PLENO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTE. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA. EN EL MARCO DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY, EN DONDE SE BUSCA DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LOS MISMOS Y TRABAJAR DÍA A DÍA POR SU PLENO DESARROLLO, ES QUE LAS DIPUTADAS ALEJANDRA LARA MAIZ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA PIEDRA ANGULAR DE CUALQUIER SOCIEDAD ES LA NIÑEZ, YA QUE ES LA ETAPA DEL SER HUMANO DONDE SE FORJA SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD, Y QUE SERÁ CON EL QUE SE DESENVOLVERÁ EN LA SOCIEDAD. EN ESTE TENOR, EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE EN “**TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO VELARÁN Y CUMPLIRÁN CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ**”. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEÑALA:

“1. LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRA BAJO LA CUSTODIA DE SUS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.

2. ESAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBERÍAN COMPRENDER, SEGÚN CORRESPONDA, PROCEDIMIENTOS EFICACES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CON OBJETO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA NECESARIA AL NIÑO Y A QUIENES CUIDAN DE ÉL, ASÍ COMO PARA OTRAS FORMAS DE PREVENCIÓN Y PARA LA IDENTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REMISIÓN A UNA INSTITUCIÓN, INVESTIGACIÓN, TRATAMIENTO Y OBSERVACIÓN ULTERIOR DE LOS CASOS ANTES DESCritos DE MALOS TRATOS AL NIÑO Y SEGÚN CORRESPONDA, LA INTERVENCIÓN JUDICIAL.”

LOS ESTADOS PARTE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA GARANTIZAR QUE EL NIÑO SE VEA PROTEGIDO CONTRA TODA LA FORMA DE DISCRIMINACIÓN O CASTIGO POR CAUSA DE LA CONDICIÓN, LAS ACTIVIDADES, LAS OPINIONES EXPRESADAS O LAS CREENCIAS DE SUS PADRES, O SUS TUTORES O DE SUS FAMILIARES”.

POR ELLO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014 SE EXPIDIÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL ARTÍCULO 3, ESTABLECE QUE “LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONCURRIRÁN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY, PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR SU MÁXIMO BIENESTAR POSIBLE PRIVILEGIANDO SU INTERÉS SUPERIOR A TRAVÉS DE MEDIDAS ESTRUCTURALES, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES”

EN ESTA TESITURA, ESTE PODER LEGISLATIVO, TUVO A BIEN EXPEDIR EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TUVO COMO OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL CITADO ORDENAMIENTO, INSTRUMENTÓ LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE FUNCIONA CON SERVIDORES PÚBLICOS ESPECIALIZADOS Y QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES SIRVIENDO DE

ENLACE CON LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES. ESTAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, COORDINAN LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DETECTANDO CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD, DEBIENDO DAR VISTA EN PRIMERA INSTANCIA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ADEMÁS, SE ESTABLECIÓ QUE ESTE ORGANISMO DEBERÁ TENER UN PERSONAL MÍNIMO PARA QUE FUNCIONEN DEBIDAMENTE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPAL, EL CUAL, SE COMPONDRÁ DE UN ABOGADO, UN PSICÓLOGO, UN TRABAJADOR SOCIAL, UN MÉDICO, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ESTA LEY, BUSCANDO QUE NO SEA LETRA MUERTA. SI BIEN ES CIERTO, ESTA LEY HA SIDO FORTALECIDA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA COLMAR VACÍOS DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES DEL SISTEMA, SIENDO UNA DE LA MÁS IMPORTANTES MODIFICACIONES, LA CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA NIÑEZ, PARA QUE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, REFORZARÁN SU OPERACIÓN Y CUMPLIRÁN CON LAS FUNCIONES QUE LES MARCA LA LEY. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LA LEY DEBE SER MÁS CLARA PARA LA APLICACIÓN DE ESTE IMPORTANTE FONDO, YA QUE REVISTE DE UNA IMPORTANCIA TRASCENDENTAL LOS RECURSOS QUE CONTEMPLA LA MISMA LEY. EN ESTE SENTIDO, SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL CITADO ORDENAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, PASÁNDOLO AL ARTÍCULO 168 DE LA CITADA LEY, PARA BRINDAR UNA MAYOR CLARIDAD, YA QUE EL CITADO DISPOSITIVO ESTABLECE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTE ORGANISMO, ADEMÁS DE PRECISAR QUE DICHOS RECURSOS SEAN APLICADOS EN LA ATENCIÓN QUE BRINDAN LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES. ASIMISMO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY, A FIN DE INCLUIR DOS FACULTADES QUE SE ESTABLECÍAN EN LA FRACCIÓN V Y VI, DEL ARTÍCULO 136 DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO, MISMOS QUE SE ESTABLECÍAN COMO FUNCIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SIENDO QUE ACTUALMENTE CORRESPONDEN A LA MISMA DEFENSORÍA MUNICIPAL. EN CONCORDANCIA

CON ESTAS MODIFICACIONES ASIMISMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 168 BIS 2, PARA ELIMINAR DEL PRIMER PÁRRAFO LAS REFERENCIAS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 168, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO PARA ESTABLECER QUE LAS DEFENSORÍAS AUXILIARAN A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN EN LAS MEDIDAS QUE ESTA DETERMINE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MUNICIPALES Y COORDINARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN. LAS PRESENTES MODIFICACIONES NOS PERMITIRÁN CUMPLIR CON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS EN MATERIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. FORTALECIENDO AÚN MÁS NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTADUAL. POR OTRA PARTE, EN LA MISMA INICIATIVA SE ESTABLECE QUE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO, DEBERÁ SER ESPECIALIZADO Y SUFICIENTE PARA ATENDER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SEAN ATENDIDAS. PREVIENDO ADEMÁS QUE LOS RECURSOS QUE RECIBAN, PUEDAN SER EJERCIDOS DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN POR EL MUNICIPIO PARA QUE NO SE VEAN IMPOSIBILITADOS A EJERCERLOS. DENTRO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA PROPUESTA SE ESTABLECEN LAS BASES QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO, ASÍ COMO PARA SU EMISIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL FONDO. NO OBSTANTE, CABE SEÑALAR QUE DICHOS CAMBIOS CORRESPONDEN AL APOYO INSTITUCIONAL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE BRINDARLE A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, PARA SU DEBIDO EJERCICIO, SIENDO UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS IMPORTANTES DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, PREVISTO EN LA LEY, LO ANTERIOR AL SER LA AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO QUE ALBERGA LA LEY, LO ANTERIOR AL SER LA AUTORIDAD CON ATENCIÓN MÁS DIRECTA CON EL CIUDADANO. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO: DECRETO ÚNICO.** - SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 168; SE DEROGAN LAS FRACCIONES V, VI,

ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136; Y; SE MODIFICAN LA FRACCIÓN V Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 168 BIS 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 168 BIS 1; SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMER Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 168 BIS 2, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 136. CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I A IV

V. **DEROGADO**

VI. **DEROGADO**

VII A XIV

ÚLTIMO PÁRRAFO DEROGADO

ARTÍCULO 168. EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTAR CON UNA DEFENSORÍA MUNICIPAL, LA CUAL CONTARÁ CON UN ÁREA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNGIRÁN COMO AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES Y QUE SERÁN EL ENLACE CON LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES.

LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, COORDINARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CUANDO EN LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE LES CORRESPONDEN, DETECTEN CASOS DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, **DEBIENDO** DAR VISTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE **ESTE ARTÍCULO. EN SU EJERCICIO LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES RECIBIRÁN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS POR LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DESCrito EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SIN PERJUICIO QUE LA PROCURADURÍA DE**

PROTECCIÓN PUEDA RECIBIRLOS DIRECTAMENTE. BAJO EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDAN AUXILIARÁN A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CITADAS EN ESTE ARTÍCULO, EN ESPECIAL LAS CORRESPONDIENTES A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, ADICIONANDO LAS QUE SE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 168 BIS 2, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CREARÁ UN FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, EL CUAL SERÁ APLICADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, DEBIÉNDOSE PRIORIZAR EN EL RECURSO HUMANO, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 168, MISMOS QUE DEBERÁN DAR ATENCIÓN LAS 24 HORAS. ADICIONALMENTE PODRÁ INVERTIRSE EN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES. EL FONDO QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ INCLUIDO EN LA LEY DE EGRESOS QUE CADA EJERCICIO FISCAL ENVÍE EL EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN AL CONGRESO LOCAL, SIENDO DISTRIBUIDO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA EL SISTEMA DIF A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN PARA TAL EFECTO. LA EJECUCIÓN PORMENORIZADA DEL GASTO DEBERÁ SER INFORMADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 168 BIS 1- EL EQUIPO TÉCNICO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL SERÁ DESIGNADO POR SU TITULAR Y SE INTEGRARÁ AL MENOS POR:

- I. A IV.-
- V.- PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ESTA LEY.

EL EQUIPO TÉCNICO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL NO PODRÁ SER PERSONAL DE OTRAS ÁREAS DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO, CON EXCEPCIÓN DEL MÉDICO.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN DEBIDAMENTE REGISTRADO Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE INHABILITADO COMO SERVIDOR PÚBLICO O NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO.

ARTÍCULO 168 BIS 2.- ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIONES VIII Y XI, ASÍ COMO EN EL 168, LA DEFENSORÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.
- II. **LAS DEFENSORÍAS AUXILIARÁN A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN EN LAS MEDIDAS QUE ESTA DETERMINE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MUNICIPALES Y COORDINARÁN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN;**
- III A VIII.....

LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEBERÁN, DE ACUERDO, A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SU DEMARCACIÓN CONTAR CON ATENCIÓN PERMANENTE PARA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE VULNERACIONES A LOS DERECHOS CONTENDIDOS EN ESTA LEY.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LA PRESENTE LEY. **TERCERA.-** LOS RECURSOS DEL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 168 DE ESTE DECRETO, SE DESTINARÁN A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE RECIBAN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA SU DEBIDA RESTITUCIÓN, ASÍ COMO AL SEGUIMIENTO SOLICITADO POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONTANDO PARA ELLO CON LOS RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS Y SUFICIENTES EN PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL

MENOR DE EDAD DE CADA MUNICIPIO. **CUARTO.- LAS REGLAS DE OPERACIÓN** A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 168 DEBERÁN PUBLICARSE ANTES DEL 1 DE FEBRERO DEL 2020. **QUINTO.- LAS REGLAS DE OPERACIÓN** QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL SISTEMA DIF A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, SE EJERCERÁ DE MANERA ANUAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

- A. EL RECURSO DEBERÁ SER ENTREGADO DURANTE LOS PRIMEROS 3-TRES MESES DEL AÑO;**
- B. LA DISTRIBUCIÓN SERÁ PARTIENDO DE UN PISO IGUAL PARA TODOS LOS MUNICIPIOS QUE NO PODRÁ SER MENOR A \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), PARA CADA UNO DE ELLOS; Y**
- C. UNA VEZ DISTRIBUIDO EL PISO PARA LOS 51 MUNICIPIOS, EL RESTO DEL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ LO QUE ARROJE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE HABITANTES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE CADA MUNICIPIO POR EL RESTO TOTAL DEL RECURSO.**

SEXTO.- EL EJERCICIO DEL MONTO ASIGNADO A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, PODRÁ SER EJERCIDO DURANTE DOCE MESES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RADICADO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL”.

C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL: “SOLAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PEDIRLES TODO SU APOYO. ESTE FONDO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES YA EXISTE, LO QUE PEDIMOS ES QUE SE MANTENGA. CON EL FONDO DEL AÑO 2018, SE CREARON LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES EN LOS 51 MUNICIPIOS, NO EXISTÍAN A PESAR DE QUE EN LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LO CONTEMPLABAN, PERO MUY POCOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EXISTEN LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, SIÉNTANSE ORGULLOSOS QUE EN NUEVO LEÓN YA LAS TENEMOS INSTALADAS, LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS, PRINCIPALMENTE AQUELLOS QUE ESTÁN EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LES ENCARGAMOS MUCHÍSIMO EL TEMA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO**. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LEY SUPREMA LOCAL, DEBE EN TODO MOMENTO RESPONDER A LOS RETOS Y NECESIDADES DE UNA ENTIDAD COMO LA NUESTRA, QUE SE CARACTERIZA POR SU DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR SU OFERTA EDUCATIVA DE NIVEL UNIVERSITARIO, QUE LA COLOCAN EN LOS PRIMEROS LUGARES DEL PAÍS EN DICHOS RUBROS. SIN EMBARGO, LA CONSTITUCIÓN NO PUEDE REFORMARSE A CAPRICHO DEL GOBERNADOR EN TURNO O DEL PARTIDO POLÍTICO CON EL MAYOR NÚMERO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS. POR ELLO, PARA SU REFORMA LA CONSTITUCIÓN LOCAL PREVÉ UN MECANISMO “RÍGIDO”, CONOCIDO COLOQUIALMENTE COMO DE “**DOS VUELTAS**”, A DIFERENCIA DE LA MANERA EN QUE SE REFORMAN LAS CONSTITUCIONES DE OTROS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, LA “**PRIMERA VUELTA**” INICIA CON LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO DEL

CONGRESO. LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS INTERVIENEN PARA FIJAR SU POSICIONAMIENTO, PERO SIN VOTAR EL CONTENIDO DEL DECRETO. LOS “*EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN*” SE PUBLICAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA “SEGUNDA VUELTA”, SE LLEVA A CABO EN EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES; O BIEN, EN EL MISMO PERÍODO EN QUE SE PRESENTE LA INICIATIVA, SIEMPRE Y CUANDO, LO APRUEBE EL PLENO DEL CONGRESO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, DE LA MISMA CONSTITUCIÓN. CONSIDERAMOS QUE ESTE MECANISMO DE REFORMA POR SUS RESULTADOS SATISFACTORIOS, NO REQUIERE MODIFICACIÓN. SIN EMBARGO, NOS PARECE QUE LAS “SEGUNDAS VUELTAS”, DEBERÁN DICTAMINARSE EN UN PLAZO LÍMITE, O DE LO CONTRARIO, DEJAR SIN EFECTOS LA REFORMA, SIN QUE ELLO, SIGNIFIQUE QUE LA MISMA PUEDA SER PRESENTADA POSTERIORMENTE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE ALGUNAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SOMETIDAS A DISCUSIÓN (PRIMERA VUELTA), SE MANDAN A LA “CONGELADORA”, PARA NO DICTAMINARSE EN SEGUNDA VUELTA. ELLO SUCEDIÓ, CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA GARANTIZAR EL “DERECHO A LA VIDA”, QUE SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LA LEGISLATURA LXXI Y APENAS SE APROBÓ EN LA ACTUAL LEGISLATURA. LO MISMO ACONTECE CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA INCLUIR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, APROBADA POR LA ANTERIOR LEGISLATURA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 CUYOS EXTRACTOS DE DISCUSIÓN SE PUBLICARON EL DOS DE ENERO DE 2018. CONSIDERAMOS QUE NO SE JUSTIFICA PROLONGAR INDEFINIDAMENTE, EL DICTAMEN DE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, YA ADEMÁS DE FOMENTAR EL REZAGO DE EXPEDIENTES, SE AFECTA EL DERECHO DE INICIATIVA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ARTÍCULO 69.- NO PODRÁN DEJARSE DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS INICIATIVAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, LAS QUE

PRESENTE CUALQUIER DIPUTADO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y LAS QUE DIRIGIERE ALGÚN AYUNTAMIENTO SOBRE ASUNTOS PRIVADOS DE SU MUNICIPALIDAD”.

NOS PARECE QUE, EN UN TIEMPO PRUDENTE, SE PUEDEN CONSTRUIR LOS CONSENSOS NECESARIOS, ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PARA APROBAR UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN QUE ENTRAÑE ALGUNA DISPOSICIÓN QUE REQUIERA UN ESTUDIO DETALLADO, SOBRE SUS EFECTOS A LA POBLACIÓN. DE LA MISMA MANERA, EN ESTE LAPSO, SE PUEDE CONCLUIR A QUE LA REFORMA RESULTA INVIABLE, YA QUE SU APLICACIÓN NO COMPENSARÍA LOS EFECTOS NEGATIVOS, PARA LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN. LA MISMA ARGUMENTACIÓN APLICA PARA EL CASO DE REFORMAS A LEYES A LA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, OTORGA CARÁCTER CONSTITUCIONAL. POR ELLO, PARA EVITAR REZAGOS INNECESARIOS EN LAS “SEGUNDAS VUELTAS” DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, PROPONEMOS REFORMAR EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LA REFORMA QUE PROPONEMOS SE VISUALIZA MEJOR, EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 53.-LOS DICTÁMENES DEBERÁN SER PRESENTADOS AL PLENO PREFERENTEMENTE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES EN QUE SE CONOCÍO EL ASUNTO Y A MÁS TARDAR EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.	ARTÍCULO 53.-LOS DICTÁMENES DEBERÁN SER PRESENTADOS AL PLENO PREFERENTEMENTE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES EN QUE SE CONOCÍO EL ASUNTO Y A MÁS TARDAR EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. EN EL CASO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, COMO DE REFORMAS A LEYES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, LOS DICTÁMENES DE SEGUNDA VUELTA, DEBERÁN SER PRESENTADOS A MÁS TARDAR, UN AÑO DESPUÉS DE QUE LOS EXTRACTOS DE DISCUSIÓN SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; CUANDO ELLO NO SUCEDA, SE DESECHARÁ DE PLANO, LA INICIATIVA ORIGINAL.

COMO SE OBSERVA, LA REFORMA QUE PROPONEMOS CONSISTE BÁSICAMENTE, EN ESTABLECER UN PLAZO LÍMITE DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO SE SOMETA A DISCUSIÓN Y ÉSTE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN CASO CONTRARIO, SE DESECHARÁ DE PLANO, LA INICIATIVA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO- SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 53.-

EN EL CASO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, COMO DE REFORMAS A LEYES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, LOS DICTÁMENES DE SEGUNDA VUELTA, DEBERÁN SER PRESENTADOS A MÁS TARDAR, UN AÑO DESPUÉS DE QUE LOS EXTRACTOS DE A DISCUSIÓN SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; CUANDO ELLO NO SUCEDA, SE DESECHARÁ DE PLANO, LA INICIATIVA ORIGINAL.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, ANTES DE INICIAR ME GUSTARÍA SOLICITAR EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR...

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS: “GRACIAS PRESIDENTE. C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **PRESENTE.**- LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 131 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ES INNEGABLE QUE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA PROLIFERACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS HECHOS DE PLÁSTICO O PRODUCTOS SIMILARES COMO EL UNICEL ENTRE OTROS, ESTÁN DISEÑADOS EN UNA GRAN MAYORÍA PARA SER UTILIZADOS UNA SOLA VEZ, LO QUE COMÚNMENTE DENOMINAMOS **PRODUCTOS DESECHABLES**, YA QUE POSTERIOR A SU UTILIZACIÓN ÚNICA, SON RETIRADOS INMEDIATAMENTE COMO RESIDUOS A FORMAR PARTE DE LAS TONELADAS DE MATERIALES DE DESECHOS INORGÁNICOS, QUE ADEMÁS POR SU POCO CAPACIDAD DE DEGRADACIÓN, TIENEN UN IMPACTO EVIDENTEMENTE NEGATIVO QUE CULMINA CON LA CONTAMINACIÓN DE RÍOS, LAGOS Y OCÉANOS, Y DESDE LUEGO AL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL. EN DIVERSOS PAÍSES COMO EL NUESTRO, SE HAN REALIZADO GRANDES ESFUERZOS PARA LIMITAR EL USO DE ESTOS PRODUCTOS DENOMINADOS DESECHABLES, CON LA FINALIDAD DE REVERTIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN MEDIANTE MEDIDAS PROHIBITIVAS EN EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, INCLUSO EN EL ESTADO HEMOS LEGISLADO EN ESTE SENTIDO, A TRAVÉS DE

MODIFICACIONES LEGALES QUE BUSCAN DESINCENTIVAR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN TIENDAS Y SUPERMERCADOS; LA DÁDIVA Y USO DE POPOTES DE POPOTES DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLÍMERO DE PLÁSTICO; ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE BOTELLAS DE PLÁSTICO EN OFICINAS PÚBLICAS. ESTOS ESFUERZOS SI BIEN SON MUY IMPORTANTES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SON INSUFICIENTES SI EN VERDAD PRETENDEMOS DISMINUIR Y EN UN FUTURO ERRADICAR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE HEMOS ALCANZADO. POR ELLO, DEBEMOS AVANZAR TODAVÍA MÁS EN EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE NUESTRO AMBIENTE, MEDIANTE EL AUMENTO DE MEDIDAS QUE COMBATAN EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, QUE NOS PERMITA EN EL MEDIANO PLAZO, CONVERTIRNOS EN EL PRIMER ESTADO LIBRE DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO. ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LAS NACIONES UNIDAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), ACTÚA COMO CATALIZADOR, PROMOTOR, EDUCADOR Y FACILITADOR PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE SUS PUBLICACIONES, ES LA AUTORIDAD AMBIENTAL LÍDER EN EL MUNDO, Y CONCENTRAN ESFUERZOS DE DIFERENTES ORGANISMOS, EMPRESAS TRASNACIONALES, SOCIEDAD CIVIL Y GOBIERNOS PARA COMBATIR EL USO DEL PLÁSTICO EN EL PLANETA. LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE PUBLICACIÓN EN SU PAGINA OFICIAL FECHADA EL 6 DE DICIEMBRE PASADO, SEÑALA QUE ESTUDIOS REVELAN QUE “*EL 66% DE LOS PAÍSES DEL MUNDO HAN ADOPTADO ALGÚN TIPO DE LEGISLACIÓN PARA REGULAR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO*”, AGREGA QUE “*TENER UN SOLO PLANETA IMPLICA QUE DEBEMOS HACER TODO LO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS QUE NECESITARÁN LAS GENERACIONES FUTURAS. LOS PAÍSES AHORA DEBEN HACER MAS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LEYES CONTRA LOS DAÑINOS PLÁSTICOS Y MICRO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.*” EL ESTUDIO SUGIERE QUE “*SE DEBEN EXPLORAR ENFOQUES REGULATORIOS MÁS INTEGRALES QUE ABORDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS, DESDE LA PRODUCCIÓN HASTA EL USO, LA DISTRIBUCIÓN Y ELIMINACIÓN. LOS PAÍSES DEBEN CONSIDERAR*

SERIAMENTE ALTERNATIVAS A LOS PLÁSTICOS, QUE CAUSAN DAÑOS ANUALES DE AL MENOS US\$8 MIL MILLONES.” EN LATINOAMÉRICA, YA SE DISCUTEN ESTAS MEDIDAS EN DIVERSOS PAÍSES, UN ESTUDIO PRESENTADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESTACA POR EJEMPLO, EN PERÚ SE APROBÓ EN SEPTIEMBRE DE 2018, UN PROYECTO DE LEY QUE BUSCA REDUCIR LA FABRICACIÓN Y USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO, UNICEL Y POPOTES, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA HACIA LA PROHIBICIÓN PARA EL AÑO 2021, EN LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SU REEMPLAZO POR ENVASES QUE NO PERJUDIQUEN EL MEDIO AMBIENTE. COLOMBIA ES OTRO DE LOS PAÍSES QUE HAN REALIZADO ESFUERZOS IMPORTANTES EN LA MATERIA, EN EL AÑO 2016 SE PROHIBIÓ LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO INFERIORES A 30X30 CM, Y EL SIGUIENTE AÑO IMPUSO UN IMPUESTO A LAS BOLSAS DE MAYOR TAMAÑO CON LA EXIGENCIA DE MAYOR RESISTENCIA PARA SU REUTILIZACIÓN. FINALMENTE EN ESTE PAÍS SE DISCUTE LA PROHIBICIÓN COMPLETA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PARA QUE DEJEN DE CIRCULAR BOLSAS DE PLÁSTICO, ROLLOS DE PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMPAQUE DE ALIMENTOS A GRANEL, ROLLOS DE BURBUJA UTILIZADOS COMO ENVOLTURA, ENVASES Y RECIPIENTES PLÁSTICOS, CUBIERTOS, PLATOS Y BOTELLAS DESECHABLES, POPOTES Y COTONETES, ENTRE OTROS; POR SU PARTE COSTA RICA, SE ESTABLECE EN EL ESTUDIO, LANZÓ UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA SUSTITUIR EL CONSUMO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO POR ALTERNATIVAS RENOVABLES Y COMPOSTABLES DURANTE 2017-2021. EN EUROPA, EL ESTUDIO SEÑALA POR SU PARTE, QUE LA UNIÓN EUROPEA APROBÓ QUE DETERMINADOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO PARA LOS QUE EXISTEN ALTERNATIVAS DISPONIBLES DEBERÁN DESAPARECER DEL MERCADO EN 2021. INDICA ADEMÁS QUE SUS PAÍSES MIEMBROS ESTÁN OBLIGADOS A RECICLAR EL 90% DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO PARA EL AÑO 2025, Y QUE LOS FABRICANTES DE PRODUCTOS DE UN SOLO USO DEBERÁN INCREMENTAR SUS PRACTICAS DE RECICLAJE Y ASUMIR LOS COSTOS DE LA LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS. AHORA BIEN, EN NUESTRO PAÍS DIFERENTES ESTADOS DE LA

REPÚBLICA HAN EMPRENDIDO ACCIONES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO, ESTADOS COMO VERACRUZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SAN LUIS POTOSÍ Y QUERÉTARO, SON PARTE DE LAS ENTIDADES QUE HAN COLABORADO EN EL TEMA. NUEVO LEÓN, COMO YA SE FUE MENCIONADO, HA LEGISLADO A SU VEZ EN PROHIBIR EL USO DE BOLSAS PLÁSTICAS EN TIENDAS Y SUPERMERCADOS, LA UTILIZACIÓN DE POPOTES Y BOLSAS DE USO ÚNICO Y EN LA UTILIZACIÓN DE BOTELLAS PLÁSTICAS EN OFICINAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, EL TRABAJO APENAS INICIA, DEBEMOS SEGUIR AVANZANDO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE POR UNA PARTE APORTEN SOLUCIONES REALES Y EFECTIVAS EN EL COMBATE AL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS QUE DAÑAN EL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO, Y POR OTRA PARTE BUSQUEN CREAR CONCIENCIA SOCIAL EN LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PARA NUESTRO MEDIO AMBIENTE, Y MÁS AUN PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, CONLLEVA EL MANTENER UN ESTILO DE VIDA DONDE EL USO DIARIO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO SE REALIZA DE MANERA COTIDIANA. LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA CONSISTE EN PROHIBIR EL INGRESO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, ENTRE ELLOS VASOS, BOTES, ENVASES, POPOTES, UTENSILIOS Y BOLSAS, ENTRE OTROS, EN LOS MUSEOS, ÁREAS NATURALES, PARQUES ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUSO EN LAS PRESAS DEL ESTADO DONDE MUCHOS NEOLONESES ACOSTUMBRAN A ACUDIR EN SUS DÍAS DE DESCANSO A DISFRUTAR DE UN RATO DE ESPARCIMIENTO, YA QUE ESTOS PRODUCTOS SON DESECHADOS INMEDIATAMENTE Y EN UNA GRAN CANTIDAD DE CASOS ESTOS RESIDUOS SON ARROJADOS SIN CUIDADO ALGUNO Y SE ACUMULAN A LAS TONELADAS DE DESECHOS PLÁSTICOS QUE AL SER DE DIFÍCIL DEGRADACIÓN, CONTAMINAN Y DAÑAN GRAVEMENTE EL MEDIO AMBIENTE Y, CON ELLO, LA SALUD DE TODOS LOS QUE HABITAMOS EN ESTA SOCIEDAD. CON LO ANTERIOR ADEMÁS DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE VA DE LA MANO CON EL CONSUMO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, SE BUSCA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN LA UTILIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DISTINTAS QUE SEAN RECICLABLES Y NO CONTAMINANTES, YA QUE, CON EL USO DE PRODUCTOS QUE SEAN

ALTERNATIVA DISTINTA A LOS PLÁSTICOS, DAREMOS UN PASO IMPORTANTE PARA CONSEGUIR A MEDIANO PLAZO, QUE NUEVO LEÓN SEA EL PRIMER ESTADO LIBRE DEL CONSUMO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VI, ESTABLECE QUE SE CONSIDERA DE UTILIDAD PÚBLICA:

VI.- LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ECOLÓGICA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APEGADAS A CRITERIOS AMBIENTALES.

POR TANTO, LA REFORMA QUE SE PROPONE ES COINCIDENTE CON LOS CRITERIOS QUE ENMARCA LA LEY RESPECTO A LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA ECOLÓGICA, QUE AL SEÑALARSE COMO DE UTILIDAD PÚBLICA, OTORGA EL SOPORTE ADECUADO PARA EJERCER TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE BUSQUEN EL MISMO FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN, CREAR CULTURA ECOLÓGICA, RESTAURAR LOS DAÑOS AMBIENTALES Y PREVENIR PARA BENEFICIO DE LAS GENERACIONES FUTURAS, EL USO DE PRODUCTOS NOCIVOS PARA NUESTRO ENTORNO. LA PRESENTA INICIATIVA ES EMITIDA EN CONGRUENCIA CON EL OBJETIVO 12 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS “GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES”; PARTICULARMENTE CON LAS METAS 12.4 Y 12.5 QUE ESTABLECEN “DE AQUÍ A 2020, LOGRAR LA GESTIÓN ECOLÓGICAMENTE RACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE TODOS LOS DESECHOS A LO LARGO DE SU CICLO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS MARCOS INTERNACIONALES CONVENIDOS, Y REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE SU LIBERACIÓN A LA ATMOSFERA, EL AGUA Y EL SUELO A FIN DE MINIMIZAR SUS EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE” Y “DE AQUÍ A 2030, REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA GENERACIÓN DE DESECHOS MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, RECICLADO Y REUTILIZACIÓN. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO PRESENTAR A USTED EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO

131 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 131 BIS.- PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y EVITAR EL DAÑO QUE OCASIONA EL CONSUMO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, ASÍ COMO CREAR CONCIENCIA EN EL USO DE ALTERNATIVAS DE CONSUMO SOSTENIBLES, SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE VASOS, ENVASES, POPOTES, UTENSILIOS Y BOLSAS ELABORADOS DE PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES DE UN SOLO USO EN MUSEOS, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARQUES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN LAS PRESAS DEL ESTADO Y SUS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA.

PARA EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTENDERÁ COMO PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO AQUELLOS QUE SE FABRICAN TOTAL O PARCIALMENTE A PARTIR DE UNA AMPLIA GAMA DE POLÍMEROS ORGÁNICOS, FÓSILES Y NO FÓSILES, TALES COMO EL TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET), EL POLIPROPILENO (PP), EL POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD), EL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), EL POLIESTIRENO (PS), POLIESTIRENO EXPANDIDO (PSE), EL POLICLORURO DE VINILO (PVC) Y POLICARBONATO QUE PUEDEN MOLDEARSE MIENTRAS ES SUAVE Y LUEGO VOLVERSE A SU FORMA RÍGIDA O LIGERAMENTE RÍGIDA E INCLUSO ELÁSTICA, Y QUE NO ESTÁN CONCEBIDOS PARA LOGRAR, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, MÚLTIPLES ROTACIONES AL SER DEVUERTOS AL PRODUCTOR PARA SU RECARGA O SER REUTILIZADOS PARA EL MISMO PROPÓSITO CON QUE FUERON CONCEBIDOS.

EN LOS ESPACIOS ANTES MENCIONADOS SE PERMITIRÁ LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS BIODEGRADABLES, ES DECIR, MATERIALES PLÁSTICOS A LOS QUE SE INCLUYEN ADITIVOS CATALIZADORES QUE PROPICIAN SU DESCOMPOSICIÓN EN MÚLTIPLES ETAPAS. INCLUYE LOS PLÁSTICOS OXODEGRADABLES, FOTODEGRADABLES, HIDRODEGRADABLES Y TERMODEGRADABLES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO **12864/LXXV** DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 12899/LXXV, 12374/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y 12994/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS REFERIDOS DICTÁMENES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE

DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12864/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RAMÓN DE LA PEÑA MANRIQUE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y FERNANDO ANCIRA FLORES, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR AL ANCIANO AC; MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS III Y 110 BIS IV, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EXPRESA LOS PROMOVENTES QUE AL HABLAR DE ESPERANZA DE VIDA, NOS REFERIMOS AL NÚMERO DE AÑOS QUE EN PROMEDIO SE ESPERA QUE VIVA UNA PERSONA DESPUÉS DE NACER. UNA ESPERANZA DE VIDA ALTA, SIGNIFICA UN MEJOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA POBLACIÓN. COMENTAN POR OTRO LADO, QUE DE ACUERDO A CIFRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), NUEVO LEÓN PASÓ DE TENER UNA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 412, 903 EN EL 2010 A 574, 848 EN EL 2018. ADEMÁS, SE PREVÉ QUE EN EL 2030 HABRÁ APROXIMADAMENTE 47 ADULTOS MAYORES POR CADA 100 JÓVENES. EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO SOLO IMPLICA DESAFÍOS EN EL ÁREA DE SALUD O EN EL SISTEMA DE PENSIONES, SINO TAMBIÉN, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. MENCIONAN QUE MUCHAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA LLEVAN VIDAS ACTIVAS Y SALUDABLES, OTRAS ENFRENTAN LOS INEVITABLES CAMBIOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES QUE SE VAN PRESENTANDO CON EL PASO DEL TIEMPO. EL ENVEJECIMIENTO HUMANO ES UN FENÓMENO NORMAL, INEVITABLE E IRREVERSIBLE, QUE CONLLEVA UNA CUESTIÓN DESEABLE DE VIVIR MUCHOS AÑOS CON UNA CAPACIDAD FUNCIONAL Y UNA CALIDAD DE VIDA ADECUADA.

DEBEMOS DE ENTENDER QUE LOS ADULTOS MAYORES, TIENEN LA MISMA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO, DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EL TENER NUEVAS EXPERIENCIAS COMO CUALQUIER OTRA ETAPA DE LA VIDA, ES POR ELLO QUE TENEMOS QUE GENERAR LOS MECANISMOS PARA QUE ÉSTOS PUEDAN VIVIRLA CON DIGNIDAD, EN UN ENTORNO QUE FAVOREZCA SU CONTINUO DESARROLLO, CON LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVOS SABERES, LA CREACIÓN DE CAMINOS ALTERNATIVOS DE SUPERACIÓN Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA. REFIEREN QUE SE DEBE DE CONTRIBUIR A CONSOLIDAR SU ROL SOCIAL, A REDESCUBRIR SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ENRIQUECIENDO SU AUTOESTIMA AL SER PROTAGONISTA ACTIVO DENTRO DEL GRUPO SOCIAL Y QUE SE NECESITAN ESPACIOS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR SU DESARROLLO Y APRENDIZAJE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ACUDEN A PRESENTAR PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS III Y 110 BIS IV, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS III Y 110 BIS IV, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON RESPECTO AL TEMA DEL ADULTO MAYOR, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN I, ESTABLECE

QUE “SE ENTENDERÁ POR PERSONAS ADULTAS MAYORES AQUELLAS QUE CUENTAN CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTRAN DOMICILIADAS O EN TRÁNSITO EN EL TERRITORIO NACIONAL”. EN NUESTRO ESTADO APROXIMADAMENTE EL ONCE POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SUPERA LOS 60 AÑOS Y SEGÚN CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), INDICAN QUE LA ESPERANZA DE VIDA EN NUESTRO PAÍS SE INCREMENTÓ CONSIDERABLEMENTE DEBIDO A LOS AVANCES EN LA TECNOLOGÍA Y A LA CALIDAD DE VIDA. HOY EN DÍA LA ESPERANZA DE VIDA ES DE 75.3 AÑOS EN MÉXICO, PERO SI HABLAMOS EN EL CASO PARTICULAR DE NUEVO LEÓN, NOS REFERIMOS DEL ESTADO CON MAYOR ESPERANZA DE VIDA LA CUAL ES DE 76.7 AÑOS. EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES AUMENTA EN EL MUNDO Y MÉXICO NO ES LA EXCEPCIÓN. SIN EMBARGO, ESTE AUMENTO EN LA EXPECTATIVA DE LA VIDA NO NECESARIAMENTE SIGNIFICA UNA MEJORÍA EN LAS CONDICIONES DE SALUD O LA CALIDAD DE VIDA DE ESA POBLACIÓN SINO LO CONTRARIO: EL ENVEJECER PUEDE AUMENTAR LA PROBABILIDAD DE ENFERMAR, DE TENER ALGUNA DISCAPACIDAD Y DE MORIR. POR LO TANTO, ES NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS QUE NOS LLEVEN A UNA VEJEZ SANA Y ACTIVA. EL SER HUMANO VIVE HOY UN MOMENTO SIN PRECEDENTE: NUNCA HA HABIDO TANTOS ADULTOS MAYORES COMO LOS HAY EL DÍA DE HOY. EN EL CASO DE MÉXICO, POR PRIMERA VEZ EN NUESTRA HISTORIA, EL NÚMERO DE PERSONAS DE 60-SESENTA AÑOS Y MÁS ES MAYOR QUE EL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5-CINCO AÑOS. NUESTRO PAÍS SE PREPARA POCO A POCO PARA ENFRENTAR LAS CRECIENTES NECESIDADES DE ESTE GRUPO DE EDAD. DE NO HACERLO, LAS PERSONAS ENVEJECERÁN CON UN GRAN NÚMERO DE ENFERMEDADES Y CON GRAN DISCAPACIDAD, LO CUAL TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE PASEN SUS ÚLTIMOS AÑOS CON MALA CALIDAD DE VIDA O QUE MUERAN PREMATURAMENTE, CONTRIBUYENDO ASÍ A QUE AUMENTEN LOS GASTOS DE LOS SISTEMAS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS LIGADOS A LA VEJEZ. EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN 1^a. INCISO A) DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LA FAMILIA, DE LOS

ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES, GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES UNA VIDA DIGNA. BAJO ESA PREMISA, ES IMPORTANTE QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ÉSTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, BUSCANDO SU DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA CREACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, A FIN DE QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE GARANTICE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE DICHAS PERSONAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONVENIMOS MODIFICAR LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SIN AFECTAR EL FONDO DE LA MISMA, ADICIONANDO LA FRACCIÓN VI EN LUGAR DE LA V DEL ARTÍCULO 92 Y LA SECCIÓN VI EN LUGAR DE LA V, DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 BIS III Y 110 BIS IV, EN LUGAR DE LOS ARTÍCULOS 110 BIS Y 110 BIS 1, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE. **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 92 Y SE ADICIONA UNA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS III Y 110 BIS IV, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 92.- (.....)
I A II (.....)

III.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES;

IV.- UN ÁREA ENCARGADA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;

- V.- UNA ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; Y
VI. UN ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR.

**SECCIÓN VI
DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR**

ARTÍCULO 110 BIS III.- EL ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO SERÁ EL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES, EL ÁREA RESPECTIVA TENDRÁ EL NIVEL DE DIRECCIÓN. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS Dicha ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR Dicha ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 110 BIS IV.- SON FACULTADES DEL ÁREA DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR:

- I. RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LOS MEDIOS PARA SU EJERCICIO;**
- II. PROMOVER ACCIONES DE SALUD, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOECONÓMICA, CON EL FIN DE LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS ADULTOS MAYORES;**
- III. PROPICIAR EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, UNA CULTURA DE CONOCIMIENTO, RESPETO Y APRECIOS POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;**
- IV. PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FRENTE AL RESTO DE LA SOCIEDAD;**

- V. CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;
- VI. CELEBRAR CONVENIOS CON ASILOS A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, NO TENGAN HOGAR DONDE QUEDARSE;
- VII. LLEVAR A CABO CURSOS, CAPACITACIONES, PROGRAMAS PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;
- VIII. REALIZAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO, PARA INCORPORARLOS AL NÚCLEO FAMILIAR O ALBERGARLOS EN INSTITUCIONES DE BUENA CALIDAD PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, PROCURANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES RESPONDAN A PARÁMETROS QUE ASEGUREN UNA OPERACIÓN INTEGRAL MÁS EFICAZ, QUE CONTRIBUYA A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD;
- IX. DISEÑAR, ESTABLECER, VERIFICAR Y EVALUAR DIRECTRICES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 92 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 110 BIS 3 AL 110 BIS 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA

CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, PUES BIENVENIDO INGENIERO RAMÓN DE LA PEÑA, DIRECTOR DEL IMPAM, INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; A LA LICENCIADA DALILA IBARRA GUTIÉRREZ Y A LA LICENCIADA MÓNICA ACENSIÓN MARTÍNEZ, BIENVENIDOS. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN SEXTA AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN SEXTA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TITULO

CUARTO CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS 3 Y 110 BIS 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR UNA SERVIDORA, POR EL INGENIERO RAMÓN DE LA PEÑA, POR EL LICENCIADO FERNANDO ANCIRA Y POR MI COORDINADOR Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DETERMINANDO APROBAR DICHA PROPUESTA. EL HABLAR ESPERANZA DE VIDA NOS REFERIMOS AL NÚMERO DE AÑOS QUE EN PROMEDIO SE ESPERA QUE VIVA UNA PERSONA DESPUÉS DE NACER. UNA ESPERANZA DE VIDA ALTA, SIGNIFICA UN MEJOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA POBLACIÓN. HOY EN DÍA LA ESPERANZA DE VIDA ES DE 75.3 AÑOS EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN. LA ESPERANZA DE VIDA ES 76.7 AÑOS EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO SOLO IMPLICA DESAFÍOS EN EL ÁREA DE SALUD O EN EL SISTEMA DE PENSIONES SINO TAMBIÉN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y QUE GENERE UNA MEJOR CALIDAD CON ACCIONES CONCRETAS CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. BAJO ESTA ÓPTICA LOS MUNICIPIOS ERIGIÉNDOSE COMO LA PRIMERA AUTORIDAD EN EL PUEBLO SE CONSIDERA QUE CUENTEN CON UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN BUSCANDO SER COADYUVANTE EN SU DESARROLLO URBANO INTEGRAL. LOS ADULTOS MAYORES TIENEN LA MISMA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO, DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EL TENER NUEVAS EXPERIENCIAS COMO CUALQUIER OTRA ETAPA EN LA VIDA Y EN LA MEDIDA DE LA AUTORIDAD LES OTORGUE EL INTERÉS EN GENERAL LOS MECANISMOS PARA QUE ESTOS PUEDAN VIVIRLA CON DIGNIDAD EN UN ENTORNO QUE FAVOREZCA SU CONTINUO DESARROLLO CON LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVOS SABERES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CAMINOS ALTERNATIVOS DE SUPERACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL ENRIQUECIENDO SU AUTOESTIMA AL SER PROTAGONISTA ACTIVO DENTRO DEL GRUPO SOCIAL. ANTE ESTOS ARGUMENTOS APOYAMOS EL DECRETO QUE TUVO A BIEN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y QUE LES AGRADECIMOS HAYAN DICTAMINADO EN ESTE SENTIDO POR LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN A NUESTROS ADULTOS MAYORES. COMPAÑEROS, EN ESTO QUE LES COMENTAMOS VAMOS A

APROBAR HOY EN PRIMERA VUELTA ES QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN UN ÁREA O UNA DIRECCIÓN O UN INSTITUTO MUNICIPAL PARA ATENDER A NUESTROS ADULTOS MAYORES, HOY POR HOY SABEMOS QUE EXISTEN INSTITUTOS MUNICIPALES DE LOS JÓVENES Y TAMBIÉN DE LA MUJER, PERO CREO QUE COMO LO MENCIONÉ AHORITA EN CIFRAS SOMOS O SON ARRIBA DE QUINIENTOS MIL HABITANTES ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO. CREO QUE SE NECESITAN HACER MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS Y POR ESO ES QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE CREO QUE ES MUY NECESARIO Y MUY INDISPENSABLE PARA NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE DE VER POR EL INTERÉS CIUDADANO RESOLVIENDO Y COLMANDO AQUELLAS PROBLEMÁTICAS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD HOY NOS TOCA ABORDAR UNA INICIATIVA QUE EN MUCHO AYUDARÁ A NUESTROS ADULTOS MAYORES. Y EN LA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN UNA GRAN PARTICIPACIÓN FUNDAMENTAL EN SU IMPLEMENTACIÓN. ESTA REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE QUE HABRÁ UN ÁREA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ENCARGADA DE COORDINAR, PROMOVER, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A ESTE IMPORTANTE SECTOR. DICHA REFORMA SEÑALA QUE EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 20 MIL HABITANTES EL ÁREA RESPECTIVA ALCANZARÁ EL NIVEL DE DIRECCIÓN. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DICHA ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTABLECIENDO QUE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR DICHA ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE QUE EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS PRINCIPALES FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN PARA ESTA ÁREA EN ESPECIFICO SERÁ: RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LOS MEDIOS PARA SU EJERCICIO, PROMOVER ACCIONES DE SALUD, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOECONÓMICA CON EL FIN DE

LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS ADULTOS MAYORES; PROPICIAR EN LA SOCIEDAD EN GENERAL UNA CULTURA DE CONOCIMIENTO RESPETO Y APRECIO POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; EL IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y LA ATENCIÓN A ESTE SECTOR PERMITIRÁ QUE ENALTEZCAMOS A LAS GENERACIONES QUE MUCHO HAN DEJADO A ESTA SOCIEDAD EN LA QUE HOY VIVIMOS TODOS NOSOTROS. ESTA REFORMA ES UNA FORMA DE AGRADECER EL ESFUERZO Y LA DEDICACIÓN A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CÓMO ESTÁN BIENVENIDOS, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BIENVENIDOS A NUESTROS INVITADOS ESPECIALES, INGENIERO RAMÓN, BIENVENIDO. EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12864/LXXV, CONTIENE UNA INICIATIVA BUSCA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPEN Y TENGAN UN ROL SOCIAL, QUE PUEDAN REDESCUBRIR SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ENRIQUECIENDO SU AUTOESTIMA AL SER PROTAGONISTA ACTIVO DENTRO DE SU GRUPO SOCIAL. TIENE COMO OBJETIVO, ADEMÁS QUE EXISTAN ESPACIOS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR SU DESARROLLO Y APRENDAN. POR LO QUE SE PROPONE ESTABLECER QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ÉSTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, BUSCANDO SU DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. LA INICIATIVA PROPONE QUE, DENTRO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE CREE UNA SECCIÓN ENCARGADA ESPECIALMENTE DEL ADULTO MAYOR, EN DONDE SE APOYEN, VIGILEN, COORDINEN Y EVALÚEN ACCIONES QUE LES SEAN DE BENEFICIO. ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONSTITUIR Dicha ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO. EL PRESENTE ASUNTO TIENE UN PROPÓSITO MUY NOBLE, YA QUE, PARA EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, SIEMPRE VA A APOYAR LAS CAUSAS EN DONDE SE BENEFICIE A LOS GRUPOS VULNERABLES. PERO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DENTRO DE ESTA SETENTA Y CINCO LEGISLATURA, EXACTAMENTE EL

PERIODO PASADO, EN FECHA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, RESOLVIMOS LA OBLIGATORIEDAD EN LA CREACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE, PARA AVANZAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBAR INICIATIVAS, USEMOS LA MISMA ESTRATEGIA, QUE SABEMOS QUE RESULTA POSITIVA Y NO VAMOS A DEJAR ASUNTOS REZAGADOS Y SIN ATENCIÓN. RECORDANDO, ADEMÁS QUE DEBEMOS RESPETAR LAS COMPETENCIAS DE TODAS LAS AUTORIDADES DE NUESTRO ESTADO, EVITANDO LA INVASIÓN DE LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTAN LOS MUNICIPIOS DENTRO DE SUS REGLAMENTOS. ES IMPORTANTE QUE PRESENTEMOS OTRAS OPCIONES QUE SIGAN EL OBJETIVO DE LA INICIATIVA, QUE ES PROTEGER AL ADULTO MAYOR, SIN INVADIR LAS FACULTADES, SINO, POR EL CONTRARIO, QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE NOSOTROS COMO ÓRGANO LEGISLATIVO Y LOS MUNICIPIOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES MUY IMPORTANTE EL VOTO A FAVOR EN ESTE TEMA. PARA EL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ES TAN IMPORTANTE ESTE TEMA TAN ES ASÍ QUE UNO DE LOS PROGRAMAS PRINCIPALES A NIVEL FEDERAL POR PARTE DE NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ES PRECISAMENTE EL APOYO A LOS ADULTOS MAYORES. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SE DISCUTE UNA INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEJOREN SU NIVEL DE VIDA QUE PUEDAN HACER EFECTIVOS ALGUNOS DE SUS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE RIGE A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA INICIATIVA YA QUE SEGÚ CIFRAS OFICIALES EN NUESTRO ESTADO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE INCREMENTARON DE 412, 903 A 574, 848 EN EL LAPSO DEL AÑO 2010 AL 2018. ADEMÁS, PARA EL AÑO 2030 SE PROYECTA QUE EXISTIRÁN ADULTOS MAYORES POR CADA 100 HABITANTES ESTOS DATOS DUROS DEMANDAN DESAFÍOS EN MATERIA DE SALUD EN EL SISTEMA DE PENSIONES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN SU NIVEL DE VIDA CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. PARA COADYUVAR EN ESTE ÚLTIMO DESAFÍO LA INICIATIVA PROPONE REFORMAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN 6 DEL ARTÍCULO 92 Y DE LA SECCIÓN SEXTA DEL CAPÍTULO DOS DEL TÍTULO CUARTO DENOMINADO DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 110 BIS 3 Y 110 BIS 4 ESPECÍFICAMENTE SE PROPONE INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA DE CADA MUNICIPIO UN ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR. EL PROPÓSITO DE DICHA ÁREA SERÁ COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR Y REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO SE PROPONE QUE EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS 20 MIL HABITANTES EL ÁREA RESPECTIVA TENGA EL NIVEL DE DIRECCIÓN Y QUE EN LOS DEMÁS TENGA EL NIVEL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON SUS RECURSOS PRESUPUESTALES. LAS ATRIBUCIONES DEL ÁREA QUE SE PROPONE CREAR SERÍA ENTRE OTRAS PROMOVER ACCIONES DE SALUD, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CELEBRAR CONVENIOS CON ASILOS CON EL FIN DE ATENDER A PERSONAS QUE CAREZCAN DE UN HOGAR PARA PASAR SUS ÚLTIMOS DÍAS Y REALIZAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA QUIENES ENCUENTRAN

EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO CON EL FIN DE INCORPORARLOS AL NÚCLEO FAMILIAR. LA INICIATIVA TIENE EL MEJOR DE LOS PROPÓSITOS POR LO QUE ESPERAMOS QUE SEAN BIEN RECIBIDA POR TODOS LOS MUNICIPIOS PARA QUE DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DESTINE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR QUE SE PROPONE CREAR. POR LO ANTES EXPUESTO, EN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO VOTARÁ A FAVOR AL RESPECTO DE ESTE DICTAMEN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12944/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO** EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12944/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON EL CUAL REMITE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 163, RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIA EL SOPORTE DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON EN CUATRO CONSIDERANDOS QUE MOTIVA AL EJECUTIVO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A OBSERVAR EL DECRETO NO. 163. **PRIMERO:** EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DECRETO NO. 163, EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, LO DEVUELVE A ESTA LEGISLATURA INVOCANDO PRIMERO UNA TESIS AISLADA LOCALIZADA CON EL REGISTRO 167267, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL TOMO XXIX, MAYO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL TIENE EL DERECHO A OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE REALIZARLO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.

EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTE ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE EL EJERCICIO DE QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETOS ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTADO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.

PRIMERA SALA

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.

SEGUNDO: OBSERVA EL EJECUTIVO QUE EL DECRETO NÚMERO 163 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”

DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, Y ESPECÍFICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN LEGAL CONSISTENTE EN QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO AL PLENO EL CONGRESO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO. EN EL CASO DEL DECRETO 163, DICHA CIRCUNSTANCIA NO ACONTECIÓ, CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EL CONGRESO LOCAL NO LE REQUIRIÓ LA EMISIÓN DE LA REFERIDA ESTIMACIÓN. ARGUMENTA EL EJECUTIVO QUE ESTE HECHO, ADEMÁS DE QUE CONSTITUYE UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL CITADO ARTÍCULO 16, CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DETERMINAR EL MONTO TOTAL A EROGAR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA LEY EN

COMENTO. Y ESE ES PRECISAMENTE EL ESPÍRITU DE LA LEY CITADA, QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PLANEAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS TENGA CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE IMPONDRÁN OBLIGACIONES DE GASTO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA DICTAMINAR SU FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD.

TERCERO: EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 163, SOSTIENE EL EJECUTIVO,

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

"ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO."

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL."

CUARTO: OBSERVA EL EJECUTIVO QUE ES NECESARIO PRECISAR QUE AL PRETENDER MODIFICAR EL TÉRMINO “DESCANSO” POR “PERMISO” EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 163 RESULTA VIOLATORIO AL DERECHO HUMANO CONTENIDO EN NUESTRA LEY SUPREMA EN SU ARTÍCULO 123, LO ANTERIOR ENCUENTRA RAZÓN EN QUE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DEFINE COMO PERMISO LO SIGUIENTE:

1. *“LICENCIA O CONSENTIMIENTO PARA HACER O DECIR ALGO”*
2. *“PERIODO DURANTE EL CUAL ALGUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA DEJAR SU TRABAJO”*

MIENTRAS QUE DESCANSO QUIERE DECIR:

1. *“QUIETUD, REPOSO O PAUSA EN EL TRABAJO O FATIGA”.*

POR LO QUE SEÑALAN QUE DE UNA INTERPRETACIÓN LITERAL DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE UN PERMISO IMPLICA LA EXISTENCIA DE UNA SOLICITUD POR PARTE DEL EMPLEADO Y UNA RESPUESTA POR PARTE DEL PATRÓN, MISMA QUE PUDIERA IMPLICAR LA POTESTAD DE CONCEDERLO O NEGARLO.

POR OTRA PARTE, CITAN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN V, DE LA CUAL ADVIERTEN QUE EL DESCANSO OTORGADO A LA MUJER TRABAJADORA, DERIVA DE LOS CUIDADOS QUE REQUIEREN TANTO EN SU PERSONA COMO EN EL RECIÉN NACIDO, POR LO QUE LA PROPUESTA DE REFORMA CARECE DE JUSTIFICACIÓN LEGAL Y MÉDICA RESPECTO DEL PADRE, TODA VEZ QUE LA INCAPACIDAD QUE SE OTORGA POR MATERNIDAD EMANA DE UNA CUESTIÓN BIOLÓGICA Y MÉDICA CON FINES DE RECUPERACIÓN DE LA MADRE, ASÍ COMO EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DEL RECIÉN NACIDO; HIPÓTESIS QUE NO SE SURTE PARA EL HOMBRE, YA QUE ESTOS NO SUFREN CONSECUENCIAS BIOLÓGICAS O MÉDICAS EN SU CUERPO DERIVADO DEL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, POR LO QUE SE REITERA QUE LA PARIDAD EN EL QUANTUM DE DÍAS DE DESCANSO POR EL ALUMBRAMIENTO DE UN HIJO NO ENCUENTRA

SUSTENTO JURÍDICO. ARGUMENTANDO ADEMÁS QUE LA CONSTITUCIÓN IMPONE LA OBLIGACIÓN DE IGUALDAD DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY, LO QUE NO NECESARIAMENTE IMPLICA IGUALDAD DE DERECHOS; CITANDO PARA APOYAR LO ANTERIOR UNA TESIS AISLADA Y UNA JURISPRUDENCIA.

CONTINÚAN OBSERVANDO QUE AUNQUE NO EN LA MISMA MEDIDA POR LAS CONDICIONES MEDICAS ANTES MENCIONADAS, EL VARÓN TAMBIÉN REQUIERE DE LA CERCANÍA DE SU HIJO RECIÉN NACIDO O ADOPTADO, AL IGUAL QUE ÉSTE CON SU PADRE, SIN EMBARGO, EL DERECHO DE DISFRUTAR DE DESCANSO LABORAL PARA DEDICARLE EL TIEMPO A ESE FIN, YA SE ENCUENTRA GARANTIZADO EN EL ARTÍCULO 24 BIS 3 DE LA PROPIA LEY EN ESTUDIO, EN CUYO TÓPICO ENCUENTRA ECO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 132, FRACCIÓN XXVII BIS, QUE EN LO CONDUCENTE, DISPONE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 132.- SON OBLIGACIONES DE LOS PATRONES:

XXVII BIS. OTORGAR PERMISO DE PATERNIDAD DE CINCO DÍAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO, A LOS HOMBRES TRABAJADORES POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE;…”

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

I.- EN RELACIÓN A LA **PRIMERA OBSERVACIÓN**, SE TIENE AL PROMOVIENTE, PRESENTANDO EN FECHA 15 DE OCTUBRE 2019 OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 163, ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ESTE MEDIO DE CONTROL NO ES ABSOLUTO, SIN EMBARGO, PERMITE MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES.

II.- CONFORME A LA **SEGUNDA OBSERVACIÓN**, SE ACEPTE EN SU DEFINICIÓN PERO SE ASUME POR ESTA LEGISLATURA QUE DICHO IMPACTO PRESUPUESTAL NO ES EN ABSOLUTO SIGNIFICATIVO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PUES NO ES PROBABLE CONOCER CON CERTEZA UN ESTIMADO DE CUANTOS EMPLEADOS EJERZAN SU DERECHO A LA AMPLIACIÓN DE SU LICENCIA DE PATERNIDAD EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DICTADOS EN EL DECRETO, O EN SU CASO, LA LICENCIA POR ENFERMEDAD INFANTIL, POR LO QUE PARA SUBSANAR LO ANTERIOR, SE PROPONE ADICIONAR UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO PARA ASEGURAR QUE DEBERÁ ESTAR CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO TERCERO.- “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESENTE REFORMA, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.”

ADEMÁS DE QUE EL MONTO ECONÓMICO QUE SE PODRÍA EROGAR PARA LOS FINES DE LA PRESENTE REFORMA NO ES SIGNIFICATIVO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MIENTRAS QUE EL BENEFICIO SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD QUE SE LOGRARÍA CON LA REFORMA SI ES DE GRAN RELEVANCIA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ENTIDAD, LA UNIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE DERECHOS Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE PADRES Y MADRES TRABAJADORES A QUIEN SE REFIERE DICHA LEY.

POR ÚLTIMO ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL ESPÍRITU DETRÁS DE LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DONDE SE INDICA QUE GRADUALMENTE HASTA EL AÑO 2025 HABRÁ UN INCREMENTO DE DÍAS DE LICENCIA DE PATERNIDAD, PARTE PRECISAMENTE DE LA IDEA DE QUE EL CAMBIO NO SEA RADICAL Y NO SE TENGA UN IMPACTO ECONÓMICO

CONSIDERABLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE PERJUDIQUE LAS FINANZAS DEL MISMO.

III.- RESPECTO A LA **TERCERA OBSERVACIÓN**, NO SE ACEPTAN, PUES EN CONCORDANCIA CON LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, SE CONSIDERAN ATENDIDAS DICHAS OBSERVACIONES CON LA ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO QUE SEÑALE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESENTE REFORMA, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

IV.- EN RELACIÓN A LA **CUARTA OBSERVACIÓN**, SE ACEPTA PARCIALMENTE ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES AHÍ MENCIONADAS DE LAS CUALES SE DESGLOSAN A CONTINUACIÓN:

RESPECTO AL PRIMER PUNTO SOBRE NO MODIFICAR EL TÉRMINO “DESCANSO” POR “PERMISO” ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY EN ESTUDIO, RESULTA CONGRUENTE POR LO CITADO EN CUANTO A LAS DEFINICIONES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA RESPECTO AL SIGNIFICADO DE AMBOS TÉRMINOS, CONSIDERANDO QUE AL LLAMARLO PERMISO *IMPLICA LA EXISTENCIA DE UNA SOLICITUD POR PARTE DEL EMPLEADO Y UNA RESPUESTA POR PARTE DEL PATRÓN, MISMA QUE PUDIERA IMPLICAR LA POTESTAD DE CONCEDERLO O NEGARLO*; SIN EMBARGO, ENCONTRAMOS NECESARIO MODIFICAR LA PROPUESTA ORIGINAL DEL TÉRMINO “PERMISO” PARA ESTABLECER EL TÉRMINO “LICENCIA DE MATERNIDAD”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 24.- LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE **LICENCIA DE MATERNIDAD** ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUÉS DEL MISMO. EN CASO DE PARTO PREMATURO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA POR DECISIÓN PROPIA, LA MUJER TRABAJADORA TENDRÁ DERECHO A QUE SE ACUMULE SU **LICENCIA DE**

MATERNIDAD POSTERIOR DEL PARTO, EL LAPSO DE LICENCIA QUE NO HIZO EFECTIVO ANTES DEL MISMO, DE MODO DE COMPLETAR LOS TRES MESES.

LO ANTERIOR CONSIDERANDO DOS HECHOS FUNDAMENTALES, PRIMERO QUE EN EL ARTÍCULO 24 BIS 1 Y 24 BIS 2, EL TÉRMINO QUE LA VIGENTE LEY ESTABLECE ES EL DE “LICENCIA DE MATERNIDAD” NO EL DE “DESCANSO”, NI “PERMISO” O CUALQUIER OTRO SIMILAR; LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

ART. 24 BIS 1.- LAS MUJERES TRABAJADORAS GOZARÁN DE LICENCIA DE MATERNIDAD REMUNERADA DE TRES MESES CON EL PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, EN CASO DE QUE SE CONFIGURE LA ADOPCIÓN DE UN MENOR DE HASTA SEIS MESES DE EDAD, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE QUE EL NIÑO ES ENTREGADO EN PATRIA POTESTAD A SU NUEVA FAMILIA.

EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE EDAD QUE SEA MAYOR A SEIS MESES DE EDAD, LAS MADRES ADOPTANTES GOZARÁN DE UN PERÍODO DE 45 DÍAS NATURALES CON EL PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LES OTORGUE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR, A FIN DE GARANTIZAR SU INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL.

ART. 24 BIS 2.- LA LICENCIA DE MATERNIDAD SE CONCEDE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS VACACIONES ESTABLECIDAS O DEMÁS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE SE ESTIPULEN EN LA LEY. SI EL CORRESPONDIENTE PERÍODO VACACIONAL COINCIDE O QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DE ESTE PERÍODO, DICHO PERÍODO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA LA LICENCIA RESPECTIVA.

SEGUNDO, QUE LA IDEA PRINCIPAL DE LOS PROMOVENTES DE DICHA REFORMA ES QUE LA LICENCIA DE PATERNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 24 BIS 3, SE ENTIENDA COMO UN ESPACIO QUE PERMITA LA REDISTRIBUCIÓN DE TAREAS DEL CUIDADO DE LOS HIJOS Y DEL HOGAR ENTRE HOMBRES Y MUJERES A FIN DE QUE SE DÉ UNA MAYOR CORRESPONSABILIDAD EN ESE ÁMBITO. POR LO CUAL, NO ENCONTRAMOS RAZÓN ALGUNA VÁLIDA PARA NO HOMOLOGAR LOS TÉRMINOS LICENCIA DE PATERNIDAD Y LICENCIA DE MATERNIDAD.

RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO, NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN DONDE ASEGURAN QUE LA PARIDAD EN EL QUANTUM DE DÍAS DE DESCANSO POR EL

ALUMBRAMIENTO DE UN HIJO NO ENCUENTRA SUSTENTO JURÍDICO ARGUMENTANDO A LA LETRA QUE: “LA INCAPACIDAD QUE SE OTORGA POR MATERNIDAD EMANA DE UNA CUESTIÓN BIOLÓGICA Y MÉDICA CON FINES DE RECUPERACIÓN DE LA MADRE, ASÍ COMO EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DEL RECIÉN NACIDO, HIPÓTESIS QUE NO SURTE PARA EL HOMBRE”. ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE DICHA REFORMA, NO ALCANZA UNA PARIDAD TOTAL REAL, PUES A LA MUJER TRABAJADORA, TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 24 BIS 1 SE LE SEGUIRÁN OTORGANDO 3 MESES DE LICENCIA DE MATERNIDAD, MIENTRAS QUE A LOS HOMBRES TRABAJADORES, TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 24 BIS 3 PROPUESTO, SERÍA HASTA EL AÑO 2025 DE SESENTA DÍAS, ES DECIR, EL EQUIVALENTE APROXIMADO A 2 MESES, POR LO CUAL NO SE LES ESTÁ OTORGANDO EL MISMO NÚMERO DE DÍAS DE LICENCIA.

POR ÚLTIMO, NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN EN LO RELACIONADO A QUE EL DERECHO DE LOS PADRES A DISFRUTAR DE SU LICENCIA LABORAL PARA DEDICARLE TIEMPO A SUS HIJOS YA SE ENCUENTRA GARANTIZADO EN EL ARTÍCULO 24 BIS 3, PUES LA IDEA PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES PARTE DEL HECHO DE QUE ACTUALMENTE ÚNICAMENTE SE LE OTORGAN 5 DÍAS DE LICENCIA –MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 24 BIS 3 COMO BIEN CITAN–, DONDE ES PERTINENTE SEÑALAR QUE CONSIDERAMOS OMISA E INSUFICIENTE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO CON LA QUE SE REFORMÓ EN 2015, CUANDO SE INCLUYÓ LA LICENCIA DE PATERNIDAD DE ÚNICAMENTE 5 DÍAS.

ES EVIDENTE QUE EXISTE UNA DISPARIDAD ABISMAL QUE CONDUCE A UNA DESIGUALDAD EN LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE TENER HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS Y EN EL HOGAR. LAMENTABLEMENTE, LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DE LOS HIJOS LE HA SIDO ASIGNADA SOCIAL, CULTURAL Y TODAVÍA LEGALMENTE (DÁNDOLE SOLO 5 DÍAS AL PADRE DE LICENCIA DE PATERNIDAD) ÚNICAMENTE A LA MUJER, CUANDO DICHA RESPONSABILIDAD DEBE SER COMPARTIDA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN PAREJA; UNA

CORRESPONSABILIDAD DONDE LOS DOS SON RESPONSABLES PARA LOGRAR UN REPARTO MÁS EQUILIBRADO, COMO BIEN LO SEÑALA OTRO ORDENAMIENTO MÁS AVANZADO EN LA MATERIA, PERO TAMBIÉN INSUFICIENTE PORQUE REFIERE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE AÚN HACE FALTA REFORMAR EN ESE SENTIDO, ÉSTE ES LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI LO SIGUIENTE:

**CAPÍTULO QUINTO:
DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA CIVIL:**

ARTÍCULO 40.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

(.....)

XI (SIC DOF 24-03-2016). CONTRIBUIR A UN REPARTO MÁS EQUILIBRADO DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES RECONOCIENDO A LOS PADRES BIOLÓGICOS Y POR ADOPCIÓN EL DERECHO A UN PERMISO Y A UNA PRESTACIÓN POR PATERNIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

COMO SE APRECIA, SE HACE REFERENCIA A UN REPARTO EQUILIBRADO DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES A TRAVÉS DE UN PERMISO POR PATERNIDAD, ES DECIR UNA MEDIDA CONCRETA, LO CUAL ES UN AVANCE; SIN EMBARGO, INSUFICIENTE PARA LEGISLAR CON UNA VERDADERA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LA PERSPECTIVA QUE ACTUALMENTE PRESENTAN LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS TIENEN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO MIOPE QUE SOLO CONSIDERA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, SIN CONSIDERAR LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y OBLIQUANDO ASÍ, LA RESPONSABILIDAD QUE TAMBIÉN SE LE CONFIERE AL HOMBRE A TRAVÉS DE OTORGARLE Y RECONOCERLE ESOS DERECHOS, AL IGUAL QUE A LA MUJER.

ESTA MEDIDA QUE SE PROPONE PERMITIRÁ APROXIMARNOS CADA VEZ MÁS A NIVELAR LA CANCHA DE LAS RESPONSABILIDADES DE HOMBRES Y MUJERES EN EL HOGAR Y LA FAMILIA, CUMPLIMIENTO CON COMPROMISOS DE TRATADOS INTERNACIONALES DE MÉXICO, EN PARTICULAR CON EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO (1994) QUE SEÑALAN QUE SE DEBE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL HOMBRE Y LA MUJER EN PIE DE IGUALDAD EN LA CRIANZA DE LOS HIJOS, LO CUAL IMPLICA QUE TENGAN DERECHOS IGUALES EN LOS PERMISOS O LICENCIAS. PARTICULARMENTE, INDICA:

“LOS GOBIERNOS DEBERÍAN PROMOVER Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL HOMBRE Y LA MUJER EN PIE DE IGUALDAD EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA FAMILIAR Y EN LAS RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS, INCLUIDAS (...) LA CRIANZA DE LOS HIJOS Y LAS LABORES DOMÉSTICAS.

“SE INSTA ENCARECIDAMENTE A LOS PAÍSES A QUE PROMULGUEN LEYES Y APLIQUEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE PERMITAN A LOS EMPLEADOS DE AMBOS SEXOS ORGANIZARSE PARA PODER CUMPLIR SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES MEDIANTE HORARIOS DE TRABAJO FLEXIBLES, LICENCIAS PARA PADRES Y MADRES, SERVICIOS DE GUARDERÍA, LICENCIAS DE MATERNIDAD, FACILIDADES PARA QUE LAS MADRES TRABAJADORAS AMAMANTEN A SUS HIJOS, SEGURO MÉDICO Y OTRAS MEDIDAS. DEBERÍA ASEGURARSE EL GOCE DE DERECHOS SIMILARES A QUIENES TRABAJAN EN EL SECTOR INFORMAL.”

EN ESE MISMO SENTIDO, EL ESPÍRITU DE LA REFORMA ES OTORGARLES A LOS PADRES Y MADRES POR IGUAL EL DERECHO Y RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS INCLUIDAS LA CRIANZA DE LOS HIJOS QUE IMPLICA PASAR MÁS TIEMPO CON SUS HIJOS DESDE SU NACIMIENTO O ADOPCIÓN, HACIENDO REAL EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES ANTES LA LEY ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, Y PRINCIPALMENTE VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ TAL COMO LO SEÑALA NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4:

ARTÍCULO 40.- LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

(.....)

EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ.

DE ESTE MODO, LA PROPUESTA PERMITE SOBRE TODO QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA GOCEN EL DERECHO DE PASAR MÁS TIEMPO CON SUS PADRES POR IGUAL PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, CUMPLIENDO ASÍ CON UN INTERÉS SUPERIOR QUE ES LA NIÑEZ. ELLO SUSTENTANDO TAMBIÉN EN LAS RECOMENDACIONES QUE SE EXPONEN EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO “1ER EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA PRIMERA INFANCIA” QUE FUE PRESENTADO EL PASADO 29 DE ABRIL DE 2019 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) ASÍ COMO POR EL PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN: *IMPULSAR REFORMAS LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO LABORAL QUE PERMITAN A MADRES Y PADRES PASAR MÁS TIEMPO CON SUS HIJAS E HIJOS.*

EN DICHO ESTUDIO SEÑALAN REFORMAS QUE COMPRENDEN MEDIDAS TALES COMO LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD AMPLIADAS; LICENCIA POR ENFERMEDAD INFANTIL Y HORARIOS DE TRABAJO FLEXIBLES LAS CUALES PERMITEN VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, EN PARTICULAR VELAR POR EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, TRASLADÁNDONOS A UNA SOCIEDAD QUE PONE EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y A LA FAMILIA, TODOS COMO CÉLULAS FUNDAMENTALES DE TODA SOCIEDAD.

LO ANTERIOR SIN CONSIDERAR, QUE LA PROPUESTA SE JUSTIFICA Y SUSTENTA EN UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LAS MUJERES QUE ES LA DOBLE JORNADA DE TRABAJO DOMÉSTICO Y TRABAJO EXTRA DOMÉSTICO POR TRABAJAR FUERA DE CASA A LA PAR DE CONTINUAR SIENDO LAS PRINCIPALES RESPONSABLES DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS Y EL CUIDADO DE LOS HIJOS (YA QUE SOCIALMENTE Y CULTURALMENTE SE LES HA ASIGNADO ESE ROL), LO CUAL REPRESENTA UNA SOBRECARGA QUE REPERCUTE EN SU SALUD, TAL COMO LO SEÑALA EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO (1994), QUE SOCIALMENTE Y CULTURALMENTE SE LES HA ASIGNADO ESE ROL.

POR LO QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EXISTE SUSTENTO JURÍDICO QUE RECONOCE LA DOBLE JORNADA DE LA MUJER EN MÉXICO, AL RESPECTO LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) RESOLVIÓ, EL 14 DE OCTUBRE DE 2015, UN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN (ADR 1754/2015) INTERPUESTO POR UNA MUJER, MAYOR DE 67 AÑOS, QUIEN ADEMÁS DE HABER TENIDO UN EMPLEO REMUNERADO, EN "SEGUNDA JORNADA" REALIZABA LABORES DEL HOGAR Y DE CUIDADO PARA SU FAMILIA, COMPUESTA POR SU MARIDO Y SUS DOS HIJOS.

LA PRIMERA SALA CONCLUYÓ QUE "LAS MUJERES, AL REALIZAR DE MANERA EXCLUSIVA LAS LABORES DOMÉSTICAS Y DE CUIDADO, ESTÁN REALIZANDO EL GÉNERO. SE ADECUAN A ESTEREOTIPOS PRESCRIPTIVOS QUE PUEDEN TENER EFECTOS NEGATIVOS EN SUS PROYECTOS DE VIDA Y QUE, ADEMÁS, SUELEN TENER IMPACTOS QUE LES PERJUDICAN EN LO PERSONAL, ECONÓMICO, LABORAL Y/O SOCIAL." EN ESE SENTIDO, SI YA ES RECONOCIDO POR LA SUPREMA CORTE, ES NECESARIO QUE SE RECONOZCA Y VISIBILICE EL PROBLEMA DE LA DOBLE JORNADA DE LA MUJER POR MEDIO DE LEGISLAR CON PROPUESTAS QUE COMBATAN ESTA DOBLE JORNADA A FIN DE ALCANZAR LA CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR Y LA FAMILIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN PAREJA.

LOS ARGUMENTOS DE LA SALA RESULTAN MUY RELEVANTES PUES TOCA UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA QUE APUNTALA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD: LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LOS CUALES PRECISAMENTE SE BUSCAN ELIMINAR CON ESTA PROPUESTA AL IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD Y CO-PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE AMBOS CÓNYUGES EN LA CRIANZA DE LOS HIJOS.

CONCLUSIÓN.- LA COMISIÓN PONENTE CONCLUYE QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL DECRETO 163 SON PARCIALMENTE ATENDIDAS, PARA QUE EL MISMO SALVAGUARDE LO MEJOR POSIBLE EL USO RACIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO COMO YA SE ESTABLECIÓ EN ESTE APARTADO DE CONSIDERACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE CONSIDERADO SE PROPONE APROBAR CON MODIFICACIONES EL DECRETO 163 DE LA PRESENTE LEGISLATURA LXXV, EN LA FORMA EN LA QUE SE INDICA EL REFERIDO DECRETO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**DECRETO
NÚM...163**

ARTÍCULO PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO 163 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO 163 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- EN RAZÓN DE LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE **REFORMA** EL ARTÍCULO 24 Y 24 BIS 3 Y SE **ADICIONAN** LOS

ARTÍCULOS 24 BIS 4 Y 24 BIS 5 A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.- LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE LICENCIA DE MATERNIDAD ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUÉS DEL MISMO. EN CASO DE PARTO PREMATURO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA POR DECISIÓN PROPIA, LA MUJER TRABAJADORA TENDRÁ DERECHO A QUE SE ACUMULE SU LICENCIA DE MATERNIDAD POSTERIOR DEL PARTO, EL LAPSO DE LICENCIA QUE NO HIZO EFECTIVO ANTES DEL MISMO, DE MODO DE COMPLETAR LOS TRES MESES.

ARTÍCULO 24 BIS 3.- LOS HOMBRES TRABAJADORES A QUE SE REFIERE ESTA LEY GOZARÁN DE LICENCIA DE PATERNIDAD, EN EL CASO DEL NACIMIENTO DE UN HIJO, QUE CONSISTIRÁ EN EL DESCANSO DE **SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO, DICHA LICENCIA SERÁ OTORGADA TAMBIÉN EN EL CASO DE ADOPCIÓN.**

ARTÍCULO 24 BIS 4.- LOS HOMBRES TRABAJADORES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD, CON GOCE DE SUELDO, EN LOS PERIODOS Y BAJO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. **POR QUINCE DÍAS HÁBILES, EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO O HIJA RECIÉN NACIDO, ASÍ COMO POR COMPLICACIONES GRAVES DE SALUD QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE LA MADRE; SUSTENTADA EN LA CONSTANCIA MÉDICA RESPECTIVA;**
- II. **POR QUINCE DÍAS HÁBILES, EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE, SUSTENTADO EN LA CONSTANCIA MÉDICA RESPECTIVA; Y**
- III. **POR QUINCE DÍAS HÁBILES ADICIONALES, SI DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL PARTO, LA MADRE FALLECIERE, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL CONCLUIR LA LICENCIA DE PATERNIDAD, REFERIDA EN ESTA FRACCIÓN.**

ARTÍCULO 24 BIS 5.- PODRÁ OTORGARSE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD INFANTIL HASTA DE QUINCE DÍAS HÁBILES AL AÑO CON GOCE DE SUELDO, A

LOS PADRES Y MADRES TRABAJADORAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, QUE TENGAN DECRETADA A SU FAVOR, POR JUEZ COMPETENTE LA GUARDA Y CUSTODIA DE HIJA(S) E HIJO(S) MENORES DE DOCE AÑOS, LO CUAL APLICA TAMBIÉN PARA CASOS DE ADOPCIÓN, POR CAUSA DE ENFERMEDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA MEDIANTE CONSTANCIA MÉDICA, ADJUNTANDO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE. DICHA LICENCIA SERÁ INTRANSFERIBLE A LA PAREJA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. **SEGUNDO.-** A FIN DE ESTABLECER PROGRESIVAMENTE EL PERÍODO DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD DE SESENTA DÍAS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 24 BIS 3, SE DISPONDRA UN INCREMENTO GRADUAL POR AÑO A PARTIR DE 2020 CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑO	DÍAS DE LICENCIA DE PATERNIDAD
A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN	15 DÍAS
2020	22 DÍAS
2021	29 DÍAS
2022	36 DÍAS
2023	43 DÍAS
2024	50 DÍAS
2025	60 DÍAS

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESENTE REFORMA, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS

TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 163, RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ME GUSTARÍA SOLICITAR AMABLEMENTE EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE RESPONDE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN A LA REFORMA AQUÍ APROBADA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PERMITIRÁ CONTAR CON LA PRIMERA LICENCIA DE PATERNIDAD PROGRESIVA EN EL PAÍS, EL EJECUTIVO SIN TOMAR EN CUENTA LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, MANIFESTÓ EXPRESAMENTE EN SU VETO, A DICHA REFORMA, QUE SE JUSTIFICA QUE EXISTA UN TRATO DIFERENCIADO DE LICENCIA DE DÍAS ENTRE HOMBRE Y

MUJER POR EL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO, AL INDICAR TEXTUALMENTE QUE LA CONSTITUCIÓN IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY, LO QUE NO NECESARIAMENTE IMPLICA IGUALDAD DE DERECHOS, DE AHÍ QUE EN EL CASO EN PARTICULAR SE JUSTIFIQUE EL TRATO DIFERENCIADO ENTRE HOMBRE Y MUJER, NO ACEPTAMOS TAL SEÑALAMIENTO Y LO CALIFICAMOS A TODAS LUCES, TANTO EN COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, COMO AQUÍ EN EL PLENO EN ESTE MOMENTO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMO ABSURDO Y ABERRANTE, ES UN ARGUMENTO FUERA DE LUGAR, ESTÁ ALEJADO DE TODA LA REALIDAD DE UNA SOCIEDAD QUE BUSCA SER PROGRESIVA, BUSCA SER HUMANISTA, QUE OTORGA IGUALDAD DE DERECHOS A TODAS LAS PERSONAS POR EL HECHO DE SER HUMANAS. NO ES POSIBLE QUE EN PLENO SIGLO XXI SE SIGA PERPETUANDO ESTOS ESTEREOTIPOS, ROLES Y SOBRE TODO PREJUICIOS DE GÉNERO EN CONTRA DE LA MUJER Y EN CONTRA DEL HOMBRE Y ENCIMA DE ELLO, POR NUESTROS GOBERNANTES. ES LAMENTABLE, ES UNA VERGÜENZA QUE EL EJECUTIVO MANIFIESTE JUSTIFICACIONES FUNDADAS EN PREJUICIOS, POR QUE ESO SON, SOLO PREJUICIOS, QUE NO TIENEN CABIDA ALGUNA EN NUESTRA NORMATIVIDAD. ES TIEMPO YA DE PERMITIR A HOMBRES Y MUJERES VIVIR UNA VIDA LIBRE DE ESTEREOTIPOS, LIBRE DE PREJUICIOS, LIBRE DE VIOLENCIA, POR QUE SI, LOS HOMBRES TAMBIÉN PUEDEN SER PERJUDICADOS POR LEYES QUE NO TOMAN EN CUENTA UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, NOS VIOLENTAN AL, OTORGARNOS ÚNICAMENTE CINCO DÍAS DE LICENCIA DE PATERNIDAD, CUANDO NACEN O ADOPTAMOS A NUESTROS HIJOS, A DIFERENCIA DE LOS TRES MESES DE LICENCIA DE MATERNIDAD QUE LE OTORGAN A LA MADRE TRABAJADORA. LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, ACTUALMENTE PRESENTAN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO MIOPE, QUE ATIENDE A CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE LA MUJER SIN CONSIDERAR LOS DERECHOS DEL HOMBRE, OBVIANDO ASÍ LA CORRESPONSABILIDAD QUE TAMBIÉN SE LE DEBE DE CONFERIR AL HOMBRE, AL OTORGARLE Y RECONOCERLE SUS DERECHOS AL IGUAL QUE A LA MUJER. LA APROBACIÓN

DEFINITIVA DE ESTA REFORMA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MARCARÁ UN PRECEDENTE A NIVEL NACIONAL Y PERMITIRÁ APROXIMARNOS CADA VEZ MÁS, ANIVELAR LA CANCHA DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL HOGAR Y LA FAMILIA EN CUMPLIMIENTO CON COMPROMISOS DE TRATADOS INTERNACIONALES DE MÉXICO, QUE SEÑALAN QUE SE DEBE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL HOMBRE Y DE LA MUJER EN PIE DE IGUALDAD EN LA CRIANZA DE LOS HIJOS, LO CUAL IMPLICA QUE TENGAN DERECHOS IGUALES EN LOS PERMISOS O LICENCIAS, Y POR TANTO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES IGUALES, NORMAS SOCIALES AÑEJAS LLENAS DE PERJUICIOS E IDEAS RETRÓGRADAS IMPIDEN EL PRÓSPERO DESARROLLO DE LA HUMANIDAD. CONSTRUYAMOS PUES UN NUEVO LEÓN JUSTO, LIBRE DE ESTAS CARGAS ARCAICAS PARA JUNTOS DAR PIE AL PASO HISTÓRICO QUE HAGA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES ANTE LA LEY Y LA PROTECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, UNA REALIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME AL RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 163 RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LAS OBSERVACIONES HECHAS AL DECRETO NÚMERO 163, LAS CUALES SE TOMARON EN CUENTA ALGUNAS OBSERVACIONES, POR LO QUE SE HICIERON LAS MODIFICACIONES DE ENRIQUECIMIENTO DEL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA, EL CUAL TRATA LA LICENCIA DE PATERNIDAD, LO QUE CONSIDERAMOS ES MUY IMPORTANTE QUE LOS PADRES TRABAJADORES PUEDAN PEDIR DICHA LICENCIA CUANDO NACE O CUANDO ADOPTAN A UN HIJO O A UNA HIJA, YA QUE LA FAMILIA ES UN PILAR FUNDAMENTAL PARA NUESTRA SOCIEDAD. ESTO ES UN GRAN PASO HACIA LA IGUALDAD DE DERECHOS Y BENEFICIOS QUE

DEBE DE HABER ENTRE HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORAS EN NUESTRO ESTADO, HACIENDO DE ESTO UN LOGRO PARA NUESTRA SOCIEDAD, UN LOGRO PARA NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A EXPRESAR EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, ES A FAVOR DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN LEGISLATIVO 12944 Y POR EL QUE SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON ORIGEN AL VETO APLICADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO 163, MISMO QUE FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 24, 24 BIS 3, BIS 4 Y BIS 5 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LO CUAL SE TIENE COMO BASE NUESTRO SENTIDO LO SIGUIENTE, DEL ANÁLISIS JURÍDICO QUE REALIZAMOS A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL DECRETO 163 ENCONTRAMOS QUE INFORMAN DIFERENTES ELEMENTOS JURÍDICOS QUE A SU JUICIO FUERON SUFICIENTES PARA NO PUBLICARLO Y DE LOS QUE DESTACAN EN PRIMER TÉRMINO CORRESPONDIENTE A LA FALTA DEL ASIENTO PRESUPUESTAL, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO QUEREMOS INDICAR QUE LA EXTENSIÓN DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD QUE SE PRETENDE ESTABLECER EN LA LEY QUE COMENTO, NO CONTRAPONDRIÁ AL PRESUPUESTO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, YA QUE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y A PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE, ESTABLECIMOS UNA GRADUALIDAD QUE PERMITIRÁ PRECISAMENTE QUE NO AFECTE EL PRESUPUESTO ESTATAL, YA QUE LOS CAMBIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DECRETO ENTRARÍAN EN EJECUCIÓN A PARTIR DEL AÑO 2020 Y HASTA EL AÑO

2025. DENTRO DE ESTE CICLO EN EL QUE SE COMPLETARÍA LA IGUALDAD DE DERECHOS PARA MUJERES Y HOMBRES SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, QUE VIVAN EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, HIJAS Y DE ADOPCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD GRAVE Y DE FALLECIMIENTO DE LA MADRE, YA QUE APARTE NO SE AFECTARÍA AL PRESUPUESTO COMO YA LO HEMOS EXPLICADO, YA QUE NO SE SABRÍA EXACTAMENTE CUÁNTOS PADRES SOLICITARÍAN LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA, SIN EMBARGO NO TODOS DEJARÍAN SUS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EN SEGUNDO LUGAR Y CON FUNDAMENTO PARA LA NO PUBLICACIÓN DE LA REFORMA, EL EJECUTIVO ARGUMENTÓ QUE AL BUSCAR UNA IGUALDAD ENTRE DERECHOS DE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA DE LICENCIA DE PATERNIDAD, ASÍ COMO DE SU AMPLIACIÓN, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR TRANSGREDÍA LO ESTABLECIDO YA EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TODA VEZ QUE A SU JUICIO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO LA INCAPACIDAD QUE SE OTORGA A LAS MUJERES, SE FUNDAMENTA SOLO EN EL HECHO QUE ELLAS DEBEN DAR A LUZ, ASÍ COMO BRINDAR EL CUIDADO INICIAL, INCLUIDA LA ALIMENTACIÓN PARA EL RECIÉN NACIDO, ACENTUANDO QUE ESAS ACCIONES NO SURTEN EFECTO PARA LOS HOMBRES, ADEMÁS INDICO QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN UN PERÍODO QUE SE DA A LOS HOMBRES TRABAJADORES DE CINCO DÍAS Y QUE ESE LAPSO DE TIEMPO ES SUFICIENTE PARA QUE LOS VARONES VIVAN EL NACIMIENTO DE SUS HIJAS, HIJOS O ADOPCIÓN DE ELLOS. EN ESTE SENTIDO, QUEREMOS RESALTAR QUE EL FUNDAMENTO QUE PRESENTA EL EJECUTIVO CONSISTE EN BASES MÍNIMAS QUE SE ENCUENTRAN AHÍ ESTABLECIDAS PARA PROCURAR LA ATENCIÓN PARA LA MUJER, SIN EMBARGO DEJA AFUERA EL SENTIDO A LA IGUALDAD DE DERECHOS SOCIALES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, QUE SE DESCRIBEN PARA SU ATENCIÓN EN EL ARTÍCULO 3 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES PROCLAMADOS POR EL ALTO COMISIONADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, AHORA BIEN ESTA LXXV LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR QUE SIEMPRE SU CONFORMACIÓN SE ASIENTA EN SER LA PRIMERA QUE CUENTA CON PARIDAD TOTAL, 50%

MUJERES, 50% HOMBRES, POR LO QUE CON LA REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL, ESTARÍAMOS ASENTANDO UN EJEMPLO A NIVEL NACIONAL AL ESTABLECER LA IGUALDAD DE ALGUNOS DE LOS DERECHOS SOCIALES TANTO PARA MUJERES COMO LOS HOMBRES TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE ESTADO, QUE REAFIRMO EL VOTO DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SERÁ A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL DECRETO 163, ESPERANDO QUE ESE PODER CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SE PUBLIQUE EL DECRETO PARA ENTRAR EN VIGOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES COMUNICA QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE OBSERVACIONES HECHAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LES INFORMO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL PRESENTE DICTAMEN, REQUIERE PARA SU APROBACIÓN CUANDO MENOS DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES DURANTE LA VOTACIÓN”.

POR LO ANTERIOR, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12944/LXXV QUE CONTIENE LAS

OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 163, RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 163, RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12899/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 01-PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12899/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE**

PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESA LA PROMOVENTE QUE LA DEPRESIÓN POSPARTO ES RECONOCIDA MUNDIALMENTE COMO UN PROBLEMA IMPORTANTE DE SALUD PÚBLICA POR SU FRECUENCIA Y CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOBRE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA MADRE Y DE LAS Y LOS INFANTES. DESDE HACE MÁS DE TRES DÉCADAS EN QUE SE INICIÓ SU ESTUDIO, LAS INVESTIGACIONES HAN AUMENTADO EXPONENCIALMENTE, Y DE MANERA PARTICULAR EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS. ASIMISMO, MUCHOS PAÍSES HAN INCLUIDO DENTRO DE SUS POLÍTICAS DE SALUD, LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LAS MADRES DURANTE EL EMBARAZO Y EL PUEPERIO. SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, SE RECONOCE QUE, ENTRE 13% Y 15% DE LAS MADRES PADECE DE DEPRESIÓN POSPARTO. MIENTRAS EN OTRAS PARTES DEL MUNDO HABLAR DE LA DEPRESIÓN POSPARTO ES CADA VEZ MÁS COMÚN, EN MÉXICO AÚN SE LE CONSIDERA UN TEMA MUY PRIVADO PARA QUIEN SE ATREVE A DECIR QUE SUFRE O SUFRÍÓ. ADEMÁS, EN MÉXICO, AL IGUAL QUE EN OTROS PAÍSES, LA DEPRESIÓN ES MÁS FRECUENTE EN LAS MUJERES QUE EN LOS HOMBRES, CON CIFRAS DE 10.4% Y 5.4%, RESPECTIVAMENTE. MENCIONA QUE DURANTE EL EMBARAZO, LAS FUTURAS MAMÁS SE CONCENTRAN CASI EXCLUSIVAMENTE EN EL NACIMIENTO, EN EL DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO, CON QUÉ DOCTOR, NATURAL O CESÁREA, NIÑO O NIÑA, Y SE PIERDE DE VISTA QUE EL NACIMIENTO DEL BEBÉ ES APENAS EL DISPARO DE SALIDA PARA LA MATERNIDAD. SIN EMBARGO, LA DEPRESIÓN POSTPARTO ES ALGO MUCHO MÁS COMÚN DE LO QUE CREEMOS, EL PROBLEMA ES QUE LAS MUJERES NO SE ATREVEN A DECIR "NO ME SIENTO BIEN", ADEMÁS QUE SE CONSIDERA UN TEMA ÍNTIMO, POR LO QUE NO SE TIENE UN ESTIMADO DE LA CANTIDAD EXACTA DE MUJERES QUE SUFREN DE ESTE PADECIMIENTO. COMENTA QUE EXISTEN CIERTOS SÍNTOMAS DESPUÉS DEL PARTO QUE CAUSAN TRISTEZA DEBIDO A LOS CAMBIOS HORMONALES CONOCIDOS COMO BABYBLUES, SE ESTIMA QUE DEL 50 AL 80% DE LAS MADRES SUFREN DE ESTOS SÍNTOMAS, POR LO GENERAL DURA ALGUNOS DÍAS O HASTA DOS SEMANAS. REFIERE QUE LA DEPRESIÓN INTERFIERE CON LA DISPOSICIÓN DE LA MADRE A CUIDAR SU SALUD, POR EJEMPLO, NO BUSCA ATENCIÓN

PRENATAL A TIEMPO Y ES MÁS PROPENSA A CONDUCTAS DE RIESGO, COMO TOMAR MEDICAMENTOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ABUSAR DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS, Y LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN INADECUADA. ESTA CONDICIÓN LA SUFRE 1 DE CADA 5 MADRES Y PUEDE LLEGAR A SER MÁS GRAVE DE LO QUE PARECIERA SER, DADO QUE LA DEPRESIÓN POSPARTO PUEDE PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA MADRE Y DE SU HIJO, AL ENCONTRARSE CONFUNDIDA EMOCIONALMENTE. POR ÚLTIMO, SEÑALA QUE LAMENTABLEMENTE NO SE TIENE UN ESTIMADO DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO DEPRESIÓN POSPARTO, PORQUE EN MÉXICO AÚN CAUSA PUDOR CONTAR AL MUNDO LO QUE SE ESTÁ SUFRiendo. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE ES REFORMAR POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. CUANDO UNA MUJER ES ACTIVA LABORALMENTE LA DEPRESIÓN POSPARTO NO ES TOMADA EN CUENTA EN EL PERÍODO DE RECUPERACIÓN, POR LO QUE NO ES CONSIDERADO EN LAS INCAPACIDADES LABORALES SIENDO QUE A MANERA ADICIONAL DE UNA RECUPERACIÓN NORMAL, SE REQUIERE DE MÁS DÍAS FUERA DE LA ACTIVIDAD LABORAL, DADO QUE LA DEPRESIÓN POSPARTO PUDIESE DURAR VARIOS MESES POSTERIORES AL PARTO. RECENTEMENTE, SE HA TRABAJADO EN REFORMAS A DICHA LEY, EN FAVOR DE LA MADRE TRABAJADORA Y EL RECIÉN NACIDO, PARA INCREMENTAR EL PERÍODO DE LICENCIA CUANDO ESTE ÚLTIMO PRESENTE UNA DISCAPACIDAD QUE AMERITE UNA HOSPITALIZACIÓN, POR LO

QUE ESTA INICIATIVA VA ENCAMINADA EN EL MISMO SENTIDO. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”**, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS

71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL SEGUNDO PARA SER TERCERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 170.- LAS MADRES TRABAJADORAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I. (.....)
- II. (.....)

EN CASO DE QUE SE PRESENTE DEPRESIÓN POSPARTO EL DESCANSO PODRÁ SER DE HASTA 8 SEMANAS POSTERIORES A LAS INCAPACIDADES OTORGADAS CON ANTERIORIDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA CONDICIÓN SEA CERTIFICADA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN MÉDICO. DICHA AMPLIACIÓN NO SE CONTRAPONE CON EL DESCANSO PARA LOS CASOS DE QUE EL RECIÉN NACIDO TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA.

(.....)

II BIS. (.....)
III A VII.(.....)

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL CUAL SE PERMITE QUE A LAS MUJERES QUE PRESENTEN DEPRESIÓN POST PARTO, SE LES PUEDA DAR HASTA OCHO SEMANAS MÁS DE INCAPACIDAD, SIN EMBARGO ES UNA LEY FEDERAL QUE TODOS VIMOS BIEN ESTA INICIATIVA, PERO PUES LO QUE JURÍDICAMENTE DETERMINAMOS CONDUCENTE ES QUE SE ENVÍE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE ALLÁ SEA DEBATIDO, ESPERANDO QUE PUES SEA APROBADO PARA QUE ESTO APLIQUE PARA TODAS LAS MUJERES DEL PAÍS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA CONDICIÓN DE SALUD DE LAS MADRES DESPUÉS DE DAR A LUZ A UN BEBÉ, SON ELEMENTOS QUE DEBE PROTEGER EL ESTADO, COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA SALUD DE LA MUJER Y DEL RECIÉN NACIDO. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA PROTEGER LA CONDICIÓN DE LA MADRE, ESTABLECIENDO COMO UN DERECHO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE DEPRESIÓN POST PARTO, EL DESCANSO PODRÁ SER DE HASTA OCHO SEMANAS POSTERIORES A LAS INCAPACIDADES OTORGADAS POR ANTERIORIDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA CONDICIÓN SEA CERTIFICADA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN MÉDICO. ADEMÁS SE CONSIDERA EN DICHA INICIATIVA, QUE LA AMPLIACIÓN NO SE

CONTRAPONE CON EL DESCANSO PARA LOS CASOS DE QUE EL RECIÉN NACIDO TENGA ALGUNA INCAPACIDAD O REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA. SI BIEN ES CIERTO, LA DEPRESIÓN POST PARTO ES RECONOCIDA MUNDIALMENTE COMO UN PROBLEMA IMPORTANTE DE SALUD PÚBLICA POR SU FRECUENCIA Y CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOBRE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA MADRE Y DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, SIN EMBARGO EN MÉXICO SIGUE SIENDO UN TEMA AL QUE NO SE LE DA LA IMPORTANCIA DEBIDA, AÚN Y CUANDO HA HABIDO CASOS EN QUE POR DICHA CONDICIÓN, LA MADRE ATENTA CONTRA SU PROPIO HIJO. DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EL PORCENTAJE DE ESTE PADECIMIENTO HA IDO INCREMENTÁNDOSE, SITUACIÓN QUE ESTE CONGRESO NO DEBE DESCONOCER, TENGAN POR CIERTO QUE LA INICIATIVA QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ EN DISCUSIÓN AYUDARÁ A CONTRARRESTAR LOS GRANDES MALES QUE TRAE CONSIGO LA DEPRESIÓN POST PARTO EN LAS MUJERES, POR ESO ES QUE LES SOLICITARÍA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12899/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12374/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12374/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA VIOLENCIA SEXUAL ES TODO ACTO SEXUAL, LA TENTATIVA DE CONSUMAR UN ACTO SEXUAL, LOS COMENTARIOS O INSINUACIONES SEXUALES NO DESEADOS, O LAS ACCIONES PARA COMERCIALIZAR O UTILIZAR DE CUALQUIER OTRO MODO LA SEXUALIDAD DE UNA PERSONA MEDIANTE COACCIÓN POR OTRA PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RELACIÓN DE ÉSTA CON LA VÍCTIMA, EN CUALQUIER ÁMBITO, INCLUIDOS EL HOGAR Y EL LUGAR DE TRABAJO. ESTE ORGANISMO INTERNACIONAL HA RECONOCIDO QUE LA VIOLENCIA SEXUAL AFECTA A MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO; QUE REPRESENTA UN PROBLEMA GRAVE DE SALUD PÚBLICA GLOBAL Y QUE CONSTITUYE UN PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS, DE DERECHOS DE VÍCTIMAS Y DE JUSTICIA SOCIAL. SEÑALAN QUE PARA SU GRUPO LEGISLATIVO UNO DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLES ANTE ESTE TIPO DE VIOLENCIA SON LAS NIÑAS Y NIÑOS, EN PARTICULAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. UNA VIOLENCIA CUYA MAGNITUD Y CONSECUENCIAS SON AMPLIAS, PERO SOBRE LA QUE POCO SE HA LOGRADO INCIDIR PARA CONTENER Y ATENDER DE MANERA EFECTIVA. MEDIR LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y DEL

ABUSO SEXUAL INFANTIL NO ES TAREA FÁCIL PUES SE ESTIMA QUE RESPECTO A ESTE FENÓMENO NO EXISTEN ESTADÍSTICAS CONFIABLES, DADO QUE EN GRAN MEDIDA ES UN PROBLEMA QUE NO SE DETECTA A TIEMPO O BIEN QUE ES OCULTADO, SIN LLEGAR A LA DENUNCIA. LA OMS ESTIMABA EN 2002 QUE:

- EN EL MUNDO, 150 MILLONES DE NIÑAS Y 73 MILLONES DE NIÑOS HAN SIDO SEXUALMENTE VIOLENTADAS Y VIOLENTADOS;
- UNA DE CADA CUATRO MUJERES Y UNO DE CADA SEIS HOMBRES, SERÁ ABUSADO SEXUALMENTE ANTES DE SUS 18 AÑOS; Y
- HASTA 20 POR CIENTO DE LAS MUJERES REFIEREN ANTECEDENTES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

AGREGAN QUE DE ACUERDO CON DATOS RECOPILADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE 2010-2015, SE INTEGRARON 6 MIL 300 AVERIGUACIONES PREVIAS EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN 15 ENTIDADES FEDERATIVAS. NO OBSTANTE ESTA MISMA COMISIÓN ESTIMA QUE EXISTE UNA "CIFRA NEGRA" SUPERIOR A 94 POR CIENTO EN LO QUE HACE A LOS DELITOS SEXUALES. (WWW. GOB.MX/CEAV) EN ESTE PERÍODO LA MISMA FUENTE CONTABILIZÓ 6 MIL 970 VÍCTIMAS, 69 POR CIENTO NIÑAS Y 12 POR CIENTO NIÑOS (EN EL RESTO DE CASOS, NO SE DETERMINA EL SEXO, LO CUAL POR SÍ MISMO ES UNA OMISIÓN QUE COMPLICA EL ANÁLISIS DE ESTE FENÓMENO). DENUNCIAN QUE LAS PERSONAS QUE AGREDEN A LAS NIÑAS Y NIÑOS, GENERALMENTE FORMAN PARTE DE SU CÍRCULO DE "CUIDADO" Y CONVIVENCIA INMEDIATA: PADRES, PADRASTROS, TÍOS, HERMANOS, ABUELOS, PRIMOS Y PERSONAS CONOCIDAS DE LA FAMILIA. FUERA DE LA FAMILIA, SUELEN SER OTROS CUIDADORES O PERSONAS CON LAS QUE SE RELACIONA COTIDIANAMENTE: DOCENTES Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NIÑERAS, ENTRENADORES DEPORTIVOS, SACERDOTES, LÍDERES DE GRUPOS Y OTROS; FIGURAS TODAS ELLAS DE AUTORIDAD Y CONTACTO FRECUENTE CON LAS Y LOS NIÑOS AGREDIDOS. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE AUNQUE DESDE EL ÁMBITO ESCOLAR SE HAN HECHO ESFUERZOS POR PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LA VIOLENCIA QUE SE PRESENTA EN DICHOS ESPACIOS, LO CIERTO

ES QUE A DIFERENCIA DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE AFECTAN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL ABUSO SEXUAL PARECERA NO RECIBIR LA SUFFICIENTE ATENCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN CUANTO QUE ES PERTINENTE QUE LAS Y LOS ADULTOS CUIDADORES SEPAN QUÉ HACER ANTE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, EN ESPECIAL LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA RUTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ESTA FORMA DE VIOLENCIA. PARA EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) EL ABUSO SEXUAL INFANTIL O INFANTO-JUVENIL ES UNA FORMA DE VIOLENCIA A LA INFANCIA QUE OCURRE CON MAYOR FRECUENCIA DE LA QUE SE PIENSA, QUE CONSTITUYE “DESDE EL MINUTO CERO UN DELITO”, CON GRAVES CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DURAR TODA LA VIDA. HASTA HACE POCO, EL ABUSO SEXUAL A NIÑOS Y NIÑAS ERA UN TEMA DEL QUE CASI NO SE HABLABA, EN CAMBIO HOY ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ES ALGO QUE PREOCUPA SERIAMENTE A PADRES Y PROFESIONALES. EL ABUSO SEXUAL SEGÚN EL NATIONAL CENTER OF CHILD ABUSE AND NEGLECT , SE PUEDE DEFINIR COMO EL CONTACTO E INTERACCIONES ENTRE UN NIÑO Y UN ADULTO CUANDO EL ADULTO USA AL NIÑO PARA ESTIMULARSE SEXUALMENTE EL MISMO, AL NIÑO O A OTRA PERSONA.

- ES DECIR, QUE PUEDE HABER ABUSO SIN CONTACTO FÍSICO. ES LO QUE OCURRE, POR EJEMPLO, CON EL EXHIBICIONISMO.

- TAMBIÉN CUANDO SE MUESTRA PORNOGRAFÍA A LOS MENORES O SE LES PIDE QUE SE DESNUDEN ANTE EL WEBCAM O CUANDO SE REALIZA EL ACTO SEXUAL DELIBERADAMENTE EN SU PRESENCIA CON EL FIN DE LOGRAR EL PLACER SEXUAL.
- CON CONTACTO FÍSICO ESTÁN TODOS LOS DEMÁS CASOS QUE INCLUYEN TOCAMIENTOS, MASTURBACIÓN O PENETRACIÓN.

A LA INVISIBILIDAD DEL ABUSO, QUE OCURRE A ESCONDIDAS Y FUERA DE LA VISTA DE LOS DEMÁS, SE SUMA LA INESPECIFICIDAD DE LOS INDICADORES. ESTO DIFICULTA SU DETECCIÓN Y TAMBIÉN EXPLICA PORQUE LOS ADULTOS DEL ENTORNO DEL NIÑO NO SE DAN CUENTA O PASAN AÑOS HASTA DETECTARLO. ADEMÁS, PARA UN NIÑO CONTAR LO QUE LE OCURRE ES VERDADERAMENTE COMPLICADO. EN PRIMER LUGAR, PORQUE AL PRINCIPIO NO ENTIENDEN LO QUE ESTÁ PASANDO (SI SE TRATA DE NIÑOS PEQUEÑOS). DESPUÉS PORQUE AÚN NO TIENEN UN VOCABULARIO APROPIADO PARA EXPRESARSE. ADEMÁS, SIENTEN VERGÜENZA, SE CREEN LOS CULPABLES DE LO OCURRIDO Y QUE, POR ELLO, SUS PADRES LES VAN A REGAÑAR O CASTIGAR. AUNADO A LO ANTERIOR, EL ABUSADOR PONE EN MARCHA UNA SERIE DE ESTRATEGIAS PARA ASEGURARSE DE QUE EL NIÑO NO DIGA NADA, PARA GARANTIZAR SU SILENCIO. LE ENGAÑA Y LE HACE CREER QUE SON CARICIAS INOCENTES FRUTO DE QUE LE QUIERE MUCHO, O LE DICE QUE ES UN SECRETO O LO CHANTAJEA O LO AMENAZA SI LO CUENTA. NO EXISTEN ESTADÍSTICAS CONFiableS SOBRE EL ABUSO SEXUAL, DEBIDO ADEMÁS DE QUE ES UN PROBLEMA QUE NO SE DETECTA A TIEMPO, A QUE ES OCULTADO Y NO SE DENUNCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE MODIFICA LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 75. (.....)

(.....)

(.....)

I. A XII. (.....)

XIII. CONFORMAR UNA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA RESPONSABLE QUE ESTABLEZCA MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO, PERJUICIO, DAÑO, AGRESIÓN, **ABUSO SEXUAL** O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE SUSCITE Y **DETECTE** EN LOS CENTROS EDUCATIVOS;

XIV. SE ELABOREN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR O **SEXUAL QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA GUIAR LA ACTUACIÓN** DEL PERSONAL DOCENTE Y PARA QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA;

XV A XXIII (.....)

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS**

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO, MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA DETERMINÁNDOSE APROBARLA EN VIRTUD DE QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PRESENTADA, SEÑALA QUE ES PERTINENTE QUE LAS Y LOS ADULTOS CUIDADORES CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN ESPECIAL LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA RUTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ESTA FORMA DE VIOLENCIA. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYARÁ TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS TENDIENTES A PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NUEVOLEONESES, REITERANDO NUESTRO COMPROMISO DE LEGISLAR CON SENTIDO SOCIAL PRIVILEGIÁNDOSE SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUBE A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: UNA DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY SE DICTAMINA, ES POR QUE CONSIDERAMOS NECESARIO QUE LAS PERSONAS QUE INTERACTÚAN CON LAS NIÑAS Y NIÑOS, POSEAN LA MOTIVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LAS HABILIDADES SUFICIENTES PARA DETECTAR Y COMBATIR CUALQUIER ABUSO COMETIDO CONTRA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR QUE CONSIDERAMOS PRECISO QUE PARA CREAR UN ENTORNO DE PROTECCIÓN ES FUNDAMENTAL QUE LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD ESCOLAR, SEAN CAPACES DE PROTEGER A SUS NIÑOS Y A SUS NIÑAS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ESTARÁN MENOS EXPUESTAS A PADECER MALTRATOS, SI SON CONSCIENTES DE SUS DERECHOS, A NO SER EXPLOTADOS O CONOCEN LOS MEDIOS DE QUE DISPONEN PARA SU PROTECCIÓN. CON LA INFORMACIÓN ADECUADA, LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, PODRÁN EMPLEAR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA PARA AMINORAR EL RIESGO DE SER MALTRATADOS O EXPLOTADOS. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, UNO DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLES ANTE ESTE TIPO DE VIOLENCIA SON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, COMO PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE HOY SE DICTAMINA, LA ENFOCAMOS EN UNA DE SUS MAS TERRIBLES EXPRESIONES, EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. UNA VIOLENCIA CUYA MAGNITUD Y CONSECUENCIAS SON AMPLIAS, PERO SOBRE TODO LO POCO QUE SE HA LOGRADO INCIDIR PARA CONTENER Y ATENDER DE MANERA EFECTIVA ESTA PROBLEMÁTICA. NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, A SUS INTEGRANTES Y TAMBIÉN A LA SECRETARÍA TÉCNICA POR SU TRABAJO EN EL ANÁLISIS, ESTUDIO DE NUESTRA INICIATIVA Y SOBRE TODO POR LA GRAN SENSIBILIDAD SOCIAL QUE HAN DEMOSTRADO AL APROBARLA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE. LA DE LA VOZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ESTA LEGISLATURA HA TENIDO COMO CARACTERÍSTICA PRINCIPAL, IMPULSAR REFORMAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO Y PODER CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTADO MEXICANO, PERO MÁS AÚN PARA PROTEGER LA PIEDRA ANGULAR DE ESTA SOCIEDAD, COMO LO SON ELLOS. HOY EN DÍA VEMOS COMO NUESTRO PAÍS, ESTE SECTOR TAN VULNERABLE SUFRE DE VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, RECIBIENDO MALTRATOS, VIOLACIÓN SEXUAL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, ESTAS CONDUCTAS SON CONDENABLES POR ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y SON INTOLERABLES POR PARTE DE TODA AQUELLA ASOCIACIÓN QUE VELE POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN ESTE SENTIDO, ESTE PLENO CONOCE DE UNA INICIATIVA QUE ESTABLECE QUE LA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA QUE INSTITUYEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN A MALTRATO A MENORES POR OBLIGACIÓN TAMBIÉN CONOZCA Y DETECTE DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL ABUSO SEXUAL A MENORES Y QUE EN OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE LLEVA A CABO, TAMBIÉN VAYA ENFOCADO A LA VIOLENCIA SEXUAL QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA GUIAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ESTO PERMITIRÁ QUE LOS DOCENTES ESTÉN PLENAMENTE CAPACITADOS Y NO REVICTIMIZEN A LOS MENORES QUE SON AFECTADOS CUANDO ENTRAN EN CONTACTO CON ESTOS, ESTO PERMITIRÁ QUE BAJO UNA ADECUADA ATENCIÓN PUEDAN SER ATENDIDOS DEBIDAMENTE ANTE ESTAS VENTAJAS QUE TRAERÁ LA INICIATIVA. ES POR ESO QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA

NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, MUY BUENAS TARDES. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NEOLONESES SON EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO, ES NUESTRO DEBER ATENDER Y LEGISLAR A FAVOR DE SUS NECESIDADES MÉDICAS, EDUCATIVAS, FÍSICAS Y EMOCIONALES. LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO RECONOCE COMO TITULARES DE DERECHO Y GARANTIZA EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE. EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12374/LXXV CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO, EL CUAL DE MANERA PARTICULAR FELICITO A MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ POR TAN IMPORTANTE INICIATIVA, EN DONDE ESTA INICIATIVA TIENE COMO OBJETO QUE LAS Y LOS ADULTOS A CARGO DE MENORES, SEPAN HACER ANTE UN CASO LAMENTABLE DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, EN ESPECIAL ESTABLECIENDO QUE LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA RUTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ESTA FORMA DE AGRESIÓN, DE TAL FORMA COMO EN LAS AULAS DE CLASE DEBEN ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO CON ESPACIOS DE RECREACIÓN, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA GENERAR UN BUEN AMBIENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBEMOS DE CONSIDERAR QUE HAY OTROS ASPECTOS COMO LAS BUENAS

RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS MOTIVADORAS E INCLUYENTES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA GARANTIZAR UNA BUENA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES. LOS MENORES PASAN MAYOR PARTE DEL TIEMPO EN LA ESCUELA, AÑO TRAS AÑO SU DESARROLLO SIGUE AVANZANDO CONFORME EL TIEMPO FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE, POR LO QUE ES PRIORIDAD QUE SE TENGA CUBIERTAS TODAS LAS ÁREAS QUE INVOLUCRAN ESTOS CAMBIOS, POR LO QUE ES PRIORIDAD QUE TAMBIÉN SE TENGA CUBIERTA TODAS LAS ÁREAS QUE INVOLUCRAN LOS CAMBIOS, VIGILANDO QUE HAYA MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO TENER ESTABLECIDAS LAS ACCIONES QUE HAN DE REALIZAR EN CASO QUE SURJA UN CASO EN DONDE EL MENOR SE VEA AFECTADO EN ALGUNO DE SUS DERECHOS. ES POR LO ANTERIOR QUE OCURRO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE CONSIDERO QUE SE ESTABLEZCAN LAS ESCUELAS PROTOCOLOS PARA EVITAR EL ACOSO Y ACTUAR EN CONTRA DE CASOS DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL, VA A SALVAGUARDAR DE MANERA POSITIVA A LOS MENORES Y FORTALECERÁ LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SUS DERECHOS CUANDO SE ENCUENTREN FORMÁNDOSE DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12374/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. GRACIAS. ESTE POSICIONAMIENTO QUE HAGO ES SÓLO PARA RECODARLES QUE EL DÍA DE HOY SE CUMPLEN 109 AÑOS DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, UNO DE LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. LA CONMEMORACIÓN DE ESTA FECHA NO SÓLO ES PARA HONRAR A MADERO, VILLA, ZAPATA O CARRANZA, ES UNA FECHA PARA RECODAR QUE FUERON RECONOCIDOS NUESTROS DERECHOS Y GARANTÍAS, LAS CUALES FUERON PLASMADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917. COMPAÑEROS, ESTE 20 DE NOVIEMBRE LOS INVITO A RECORDAR A NUESTROS ANTEPASADOS, QUE ENTREGARON SU VIDA EN DEFENSA DE SUS IDEALES Y ANHELOS PARA DEJAR UN MÉXICO MEJOR A LAS FUTURAS GENERACIONES. YA PARA TERMINAR, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE ESTE H. CONGRESO, HACEMOS UNA ATENTA INVITACIÓN A VISITAR EN EL VESTÍBULO, LA EXPOSICIÓN PICTÓRICA “LA REVOLUCIÓN MEXICANA” QUE SE REALIZA EN CONJUNTO CON ARTE SIN FRONTERAS, QUIENES SE

ENCUENTRAN PRESENTES Y A QUIENES PIDO UN FUERTE APLAUSO POR SU CONSTANTE COLABORACIÓN CON NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. SOLAMENTE FELICITAR A TODO EL COMITÉ DE ARCHIVO Y A LA DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO POR ESAS ACTIVIDADES QUE FOMENTAN EL ESTUDIO RAZONADO DE NUESTRA HISTORIA Y EN ESTE SENTIDO LE QUIERO AGREGAR ALGUNOS COMENTARIOS A MANERA DE REFLEXIÓN SOLAMENTE AQUÍ CON TODOS LOS PRESENTES. MIREN CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y VOY A DECIR ALGO QUE A LO MEJOR POLÍTICAMENTE PUDIERA SER INCORRECTO POR QUE EN LA HISTORIA OFICIAL NOS ENSEÑARON A IDEALIZAR ESE ACONTECIMIENTO DE LA HISTORIA, CREO QUE ES UN ACONTECIMIENTO QUE SI BIEN ES CIERTO, NOS DEJA LA CONSTITUCIÓN DEL DIECISIETE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE TODO PUEBLO QUE NO RECUERDA ESA HISTORIA ESTÁ OBLIGADO A REPETIRLA Y SI NOSOTROS NO ESTAMOS CONSCIENTES DE LA TRAGEDIA QUE REPRESENTÓ PARA EL PAÍS EL MATARNOS TODOS ENTRE TODOS, DURANTE DIECINUEVE AÑOS, ESTAREMOS OBLIGADOS A REPETIRLO ¿POR QUÉ SUCEDIÓ ESE ACONTECIMIENTO? ESE ACONTECIMIENTO SUCEDIÓ NO SOLAMENTE POR QUE HABÍA UN DICTADOR EN EL PODER, EL DICTADOR EN EL PODER SE FUE UNOS MESES DESPUÉS DE QUE EMPEZÓ LA REVOLUCIÓN, PERO DESPUÉS DE AHÍ EMPEZÓ LA VERDADERA REVOLUCIÓN DONDE TODOS LOS QUE HACEMOS HÉROES, SE MATARON TODOS ENTRE TODOS Y ENTONCES LE MOSTRAMOS AL MUNDO LA PEOR CARA QUE TIENE MÉXICO, LA DEL MÉXICO DIVIDIDO, LA DEL MÉXICO QUE SE DIVIDE Y SE PELEA POR CLASES SOCIALES, POR IDEOLOGÍAS POLÍTICAS Y ESA ES LA CARA QUE NO LE GUSTA VER AL MUNDO, DE NUESTRO PAÍS Y ESE ES EL MÉXICO QUE NO GANA, EL MÉXICO QUE GANA ES EL MÉXICO QUE ESTÁ UNIDO Y EL MÉXICO QUE RESUELVE LOS PROBLEMAS POR LA PAZ, NO POR MEDIO DE LA GUERRA, POR QUE LA REVOLUCIÓN NO SE LA GANAMOS A UNA POTENCIA EUROPEA, NI SE LA GANAMOS A UNA POTENCIA NORTEAMERICANA NI SUDAMERICANA, NI ASIÁTICA. LA REVOLUCIÓN FUE UNA GUERRA DE NOSOTROS CONTRA

NOSOTROS Y OJALÁ NUNCA PODAMOS O TENGAMOS QUE REPETIR UN ACONTECIMIENTO TAN TRÁGICO, TAN TRISTE Y TAN VERGONZOSO, COMO ES EL MATARNOS TODOS CONTRA TODOS COMO MEXICANOS. CUANDO NOS UNIMOS, NOS VA BIEN, CUANDO NOS DIVIDIMOS, NOS VA MAL. APRENDAMOS LA LECCIÓN DE NUESTRA HISTORIA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN LA PASADA LEGISLATURA, DONDE VEO MUCHAS CARAS QUE ESTUVIMOS PRESENTES, ESPECÍFICAMENTE DIEZ DIPUTADOS QUE NOS REELEGIMOS, CONCRETAMOS UNA ALIANZA EN ENERO DE 2017, PROMULGADA POR UN SERVIDOR, LLAMADA LA ALIANZA “NO MÁS IMPUESTOS” ESTA ALIANZA ERA CON EL PROPÓSITO DE FRENAR LA INTENCIÓN, TANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO DE ALCALDES, DE SEGUIR CARGÁNDOLES LA MANO AL CIUDADANO Y LOGRAMOS ESA ALIANZA Y FRENAMOS CUALQUIER INTENTO DEL EJECUTIVO O DE LOS MUNICIPIOS A QUE IMPULSARAN O CREARAN NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS PARA LA GENTE. EN UN HECHO SIN PRECEDENTES CON ESTA ALIANZA, LOGRAMOS QUE EN EL 2017 Y 2018, NO SE AUTORIZARA NI SE DECRETARA NINGÚN IMPUESTO EN NUEVO LEÓN, NI AUMENTO A LOS YA EXISTENTES. ESTE CONGRESO ASUMIÓ Y CUMPLIÓ ESTA ALIANZA, ASÍ COMO LA GRAN PARTE DE LOS 51 ALCALDES DE LA ENTIDAD JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ESA MISMA LEGISLATURA NOS OPUSIMOS A OTROS INTENTOS QUE GOLPEABAN AL BOLSILLO DEL CIUDADANO, POR EJEMPLO YO PERSONALMENTE, LA BANCADA A LA QUE PERTENECÍA ESTÁBAMOS EN CONTRA DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR Y LA LOGRAMOS DETENER, IGUALMENTE CON ESTE COBRO DE PLACAS FORÁNEAS, SE LOGRÓ DETENER ESA IDEA TAN ABSURDA, TODO ESTO LO HICIMOS PARA NO DAÑAR LA ECONOMÍA DE TODA LA GENTE DE NUEVO LEÓN Y ERA EL RECLAMO DE LA GENTE. HOY LA EXIGENCIA CIUDADANA SE REPITE, PERO AÚN ES MAYOR, LA GENTE PIDE QUE NO SE INCREMENTE LA CARGA TRIBUTARIA, MALAMENTE Y HAY QUE RECONOCERLO, LO HICIMOS EL AÑO PASADO TODOS, LO HICIMOS EL AÑO PASADO Y FUIMOS CRITICADOS Y NO DEBEMOS DE VOLVERLO A

REPETIR. LA PREOCUPACIÓN MÁS VÁLIDA ES QUE YA ALGUNOS MUNICIPIOS DESDE FINALES DEL MES DE OCTUBRE HAN SOLICITADO INCREMENTO DE LOS PREDIALES, ESTA INFORMACIÓN QUE ESTÁN LLEGANDO, NO LLEGAN DE LA NADA, LLEGAN POR UN CABILDEO PREVIO CON SUS BANCADAS PARA VER COMO ESTÁ EL SENTIR DEL CONGRESO PARA VER SI ES VIABLE QUE EL CONGRESO AUTORICE AUMENTOS EN LOS PREDIALES, SI NO SE HUBIERA CABILDEADO ESE TEMA, CRÉANME QUE NINGÚN MUNICIPIO HUBIERA MANDADO ESTA INTENCIÓN DE AUMENTAR LOS PREDIALES, PERO AQUÍ LO QUE MÁS ME LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE EL 31 DE OCTUBRE, EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL LE RECLAMA AL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE ES INJUSTO CREAR UN AUMENTO EN LOS PREDIALES, QUE SE ESTABA CREANDO EN MONTERREY POR UNA REVANCHA POLÍTICA Y CITO AL PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL “PARECIERA QUE ES MÁS UN INTENTO DE GOLPEAR AL CIUDADANO, QUE BUSCAR UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO” Y CITO A FELIPE DE JESÚS CANTÚ, EX CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MONTERREY: “ES EL PRODUCTO DE LAS POCAS IDEAS QUE HAY PARA MAXIMIZAR EL USO EFICIENTE DE RECURSOS, NO HAN AGOTADO LAS INSTANCIAS INTERNAS DE AUSTERIDAD Y DE EFICIENCIA, Y EN CAMBIO LE PASAN LA PELOTA AL CIUDADANO QUE ES EL QUE PADECE TODOS LOS PROBLEMAS Y NADIE LE RESUELVE SU SITUACIÓN” SIN EMBARGO ESE MISMO DÍA LLEGA AQUÍ AL CONGRESO LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS PARA INCREMENTAR LOS PREDIALES, UNA DOBLE MORALIDAD, POR UN LADO LE EXIGEN A UN MUNICIPIO, MONTERREY, QUE NO LO HAGA, PERO POR EL OTRO LADO LO PROPONEN EN UN MUNICIPIO MERAMENTE PANISTA. EN VEZ DE PENSAR ESTOS MUNICIPIOS COMO OTROS EN EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN, AMPLIAR LA BASE CAUTIVA, ESTOS DOS MUNICIPIOS LA HAN BAJADO, HAY QUE RECONOCER, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE MONTERREY HA INCREMENTADO DE \$699 MILLONES A \$1,201 POR EL TEMA DEL PREDIAL, PERO SU EFICIENCIA RECAUDATORIA HA BAJADO DEL CINCUENTA Y DOS AL CINCUENTA. Y EN EL CASO DE SAN NICOLÁS SUS INGRESOS HAN INCREMENTADO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO A DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS, PERO SU EFICIENCIA

RECAUDATORIA HA DISMINUIDO DE CINCUENTA AL CUARENTA Y SEIS. VEMOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, QUE LA POLÍTICA DE ESTOS DOS MUNICIPIOS Y DE VARIOS, ES CARGARLE LA MANO AL QUE YA ESTÁ PAGANDO, NO HACE NINGÚN ESFUERZO DE AMPLIAR LA BASE RECAUDATORIA Y ESO ESTÁ TOTALMENTE EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LA GENTE, LOS ALCALDES PIENSAN EN GASTAR, GASTAR, GASTAR, PERO NUNCA PIENSAN EN AHORRAR. POR ESO LANZAMOS EL DÍA DE HOY UNA VEZ MÁS UNA ALIANZA NO MÁS IMPUESTOS, PERO LA ESTAMOS PROponiendo NO NADA MÁS PARA EL SIGUIENTE PAQUETE FISCAL, SI NO TAMBIÉN PARA EL 2021, PARA QUE YA QUEDE BIEN BLINDADO Y LA GENTE ESTÉ TRANQUILA, QUE TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO ESTÁN A FAVOR DE ELLOS, QUE LOS DIPUTADOS REALMENTE, LOS JEFES DE LOS DIPUTADOS ES LA GENTE, NO SON LOS JERARCAS DE LOS PARTIDOS, LA GENTE QUE REPRESENTAMOS, PREGÚNTENLE, ESTÁN TOTALMENTE EN CONTRA DE ESTE ATROPELLO. SE ESTÁ PROponiendo NINGÚN INCREMENTO O COBRO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y LOS ACCESORIOS DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, IGUALMENTE LLAMAMOS A NO AUTORIZAR NI DECRETAR NINGÚN INCREMENTO O ACTUALIZACIÓN EN LOS VALORES, TARIFAS Y MONTOS DE TODOS LOS CONCEPTOS ANTERIORES. ESTE POSICIONAMIENTO INCLUYE Y HAGO UNA INVITACIÓN A LOS 42 DIPUTADOS, A QUE NOS SUMEMOS, A QUE REALMENTE ESTE POSICIONAMIENTO SE CONVIERTA EN ALGO QUE SI AFECTA DE UNA MANERA POSITIVA A LA GENTE. GENERALMENTE EN ASUNTOS GENERALES VEMOS TEMAS NACIONALES, VEMOS TODO TIPO DE COSAS QUE REALMENTE NO PODEMOS ARREGLAR, PERO EL DÍA DE HOY CON ESTE POSICIONAMIENTO, PODEMOS DIRECTAMENTE AYUDAR A TODA LA GENTE DE NUEVO LEÓN, AYUDARLA DE UNA MANERA POSITIVA Y QUE SEPAN QUE NO VA HABER SORPRESAS EN EL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PERÍODO, POR QUE VA HABER SORPRESAS, LAS CUENTAS PÚBLICAS, FINANCIAMIENTOS Y PREDIALES, ES POR ESO QUE LOS ESTAMOS ALERTANDO PARA QUE HAGAN CONCIENCIA DE LO QUE PUEDE PASAR. FELICITO AL GOBERNADOR, QUE EL YA LO DIJO, QUE

EL GOBIERNO DEL ESTADO NO VA INCREMENTAR NINGÚN TIPO DE IMPUESTO, NINGÚN TIPO DE DERECHO, LE VAMOS A TOMAR LA PALABRA; SIN EMBARGO LE VAMOS A EXIGIR QUE ESO TAMBIÉN LO HAGA EN EL 2021. EN ESTE MISMO PERÍODO TAMBIÉN SE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE ESTABLECER POLÍTICAS DE AHORRO Y DE AUSTERIDAD PARA UN USO MÁS EFICIENTE DE GASTO PÚBLICO, PARECIERA QUE AHORA TODOS LOS ALCALDES TIENEN ESA MANÍA DE PEDIR, PEDIR, PEDIR, PERO NO PIENSAN EN MEJOR LA MANERA DE EFICIENTAR SUS RECURSOS ACTUALES. VAN A MÉXICO, PIDEN, HACEN TODO TIPO DE ESFUERZOS, PERO YO NO HE VISTO NINGÚN ALCALDE QUE REALMENTE SE PROPONGA HACER POLÍTICAS DE AUSTERIDAD, PIDEN MÁS PARA SEGURIDAD, PERO PARECIERA QUE ES PARA SEGURIDAD DE LA ELITE MUNICIPAL, NO PARA LA SEGURIDAD DE LA GENTE, PIDEN MÁS PARA BACHEO Y VEMOS QUE LOS BACHEOS ESTÁN A TODO LO QUE DA, ENTONCES NO SABEMOS EN QUÉ SE ESTÁ UTILIZANDO EL RECURSO, POR QUE ES UN RECLAMO, QUE MÁS SEGURIDAD, QUE MÁS BACHEOS, PERO NO VEMOS LOS RESULTADOS EN LA CALLE. TENGO EL CASO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, QUE EL NO PROPUSO Y VALE ACLARARLO, INCREMENTOS EN EL PREDIAL, AHÍ LO TRAÍA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, *MONTEMORELOS NO VA PROPONER INCREMENTOS EN EL PREDIAL*, COMENTO ESTE EJEMPLO POR QUE MONTEMORELOS CUANDO PLATIQUÉ CON EL ALCALDE LUIS, ME COMENTABA QUE CUANDO EL LLEGÓ, REDUJO LA NÓMINA UN 40% ¿Y QUÉ CREEN? NO PASÓ NADA, AL CONTRARIO, FUE UN RECURSO ADICIONAL QUE OBTUVO EL MUNICIPIO, AHÍ SI PUEDO RESALTAR QUE EL ALCALDE LUIS, CONOCIDO COMO “EL LEÓN” LLEGANDO HIZO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD, INVITO A LOS DEMÁS MUNICIPIOS A HACER LO MISMO, ANTES DE PEDIR A SUS LEGISLADORES ESTAR GOLPEANDO AL CIUDADANO. RECONOCEMOS QUE TODOS LOS IMPUESTOS SON NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PERO TAMBIÉN RECONOCEMOS QUE HAY UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS, AHORA CON TODO EL CAMBIO QUE SE VIENE A NIVEL FEDERAL Y LA ECONOMÍA NACIONAL, HAGAN UN ESFUERZO EN EFICIENTAR SU GASTO PÚBLICO Y VER COMO REDUCIR TAMBIÉN EL GASTO. DEBEMOS DE SER SIEMPRE SENSIBLES A LAS

DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, ES POR ESTO QUE LA BANCADA DE MORENA, HACE ESTE POSICIONAMIENTO CON TIEMPO, PODÍAMOS HABERLO HECHO COMO UN PUNTO DE ACUERDO, FORZAR EL TEMA, FORZAR QUE SE VOTARA PARA HACER REALMENTE LAS INTENCIÓNES DE LOS DIPUTADOS, INCLUSO PODÍAMOS HABER HECHO LO QUE PASÓ EL DÍA DE AYER, CUANDO HABÍA UN ACUERDO PREVIO DE UN EXHORTO, SE CAMBIA A UN PUNTO DE ACUERDO MALAMENTE. SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO, ESTE POSICIONAMIENTO LO PODEMOS CAMBIAR COMO PUNTO DE ACUERDO Y QUE SE VOTE AHORITA, Y QUE VEAMOS QUIÉN ESTÁ A FAVOR DE LOS INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS Y DE LOS PREDIALES. ES UNA FALSEDAD DECIR QUE ESTAMOS PROMOVIENDO LOS NO IMPUESTOS AL ESTADO, CUANDO LO ESTAMOS PROMOVIENDO ALGUNOS A LOS MUNICIPIOS. ESTAMOS A TIEMPO, DOS O TRES SEMANAS PARA QUE SE TOME LA DECISIÓN FINAL, ANTES DE QUE CONVOQUEN LAS COMISIONES MUNICIPALES, LA PRIMERA HASTA LA QUINTA PARA QUE NADIE DE NOSOTROS VOLVAMOS A EQUIVOCARNOS COMO EL AÑO PASADO, PARA QUE NADIE DE NOSOTROS TENGAMOS LA EXCUSA DE QUE NO ENTENDIMOS QUE VA PASAR, PARA QUE NADIE DE NOSOTROS SEPA QUE NO SE LES INFORMÓ CON TIEMPO, LE PIDO MUCHO A LOS DIPUTADOS QUE SUS JEFES ESTÁN PIDIENDO AUTORIZAR ESTO, ACUÉRDENSE QUE SUS JEFES ES LA GENTE. GRACIAS”.

DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SUBIERON A TRIBUNA PORTANDO CARTELES EN LOS CUALES SE LEÍA: “NO AL AUMENTO AL PREDIAL Y NO MÁS IMPUESTOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES FELICITAR A MI AMIGO Y COMPAÑERO DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ, FELICITAR AL GRUPO, MUY ORGULLOSO ME SIENTO DE MI GRUPO LEGISLATIVO POR QUE SIEMPRE SE HA LUCHADO Y SIEMPRE SE HA PELEADO EN FAVOR DE LA GENTE. NOSOTROS COMO BIEN LO DIJO MARCO, NUESTROS JEFES SON LOS CIUDADANOS,

NUESTROS JEFES ES LA GENTE, ES UNA INVITACIÓN A TODOS LOS ALCALDES, REPITO, A TODOS LOS ALCALDES DE QUE NO LE CARGUEN LA MANO AL CIUDADANO, DE QUE NO LE CARGUEN LA MANO TRIBUTARIAMENTE A LA GENTE, QUE SEAN MÁS EFICIENTES EN SU RECAUDACIONES, QUE SEAN MÁS EFICIENTES EN EL GASTO, QUE SE REDUZCAN LAS COSAS PARA PODER NO TENER GASTOS SUPERFLUOS. ESTE POSICIONAMIENTO ES UN LLAMADO A LOS ALCALDES, ES UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y ES UN LLAMADO A QUE PENSEMOS EN NUEVO LEÓN, PENSEMOS EN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NOSOTROS COMO LEGISLADORES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. QUIERO APROVECHAR EL TEMA POR SUPUESTO DE NO A LA ALZA DE LOS IMPUESTOS NI AL AUMENTO DEL PREDIAL, EN EL QUE COINCIDO CON EL DIPUTADO, MI COMPAÑERO MARCO GONZÁLEZ PARA COMUNICARLES A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS PALABRAS QUE DI AHÍ AFUERA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN EL MOMENTO EN EL QUE RECIBÍ EL PAQUETE PRESUPUESTAL. SI ME PERMITEN PRESIDENTA, HAY QUE RECORDAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO AUTORIZÓ EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019, INGRESOS POR UN TOTAL DE \$101,459, 192.00 (CIENTO UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS) Y SE ESPERA CERRAR CON UN TOTAL DE INGRESOS REALMENTE RECAUDADO DE \$106,147,318.00 (CIENTO SEIS MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS) DE ACUERDO AL REPORTE DE LA CUENTA PÚBLICA AL TERCER TRIMESTRE DEL 2019, ES DECIR SE TENDRÍA UN INCREMENTO APROXIMADO DE CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS DE INGRESOS TOTALES CONTRA LO QUE SE ESTIMÓ RECAUDAR PARA EL 2019, AHORA BIEN, PARA EL 2020 Y DE ACUERDO A LA PETICIÓN QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PLANTEARÁ A ESTA SOBERANÍA, SE ESTIMAN INGRESOS POR UN TOTAL APROXIMADAMENTE DE CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS, ES DECIR, TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ADICIONALES Y ESTO SE PROYECTA DE ACUERDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019 QUE ACABO DE COMENTAR, EN DONDE HUBO UNA IMPORTANTE INCREMENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESUPUESTADAS CONTRA LAS RECIBIDAS, AQUÍ CABE DESTACAR QUE EN LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO PRESENTADA CON ANTICIPACIÓN EN DOS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE PRESIDO, NO HAY NINGÚN INCREMENTO EN LOS IMPUESTOS, DERECHOS O TRÁMITE ALGUNO A NIVEL ESTATAL Y ESTE PODER LEGISLATIVO TAMPOCO CONTEMPLA PROponer ALGÚN AJUSTE EN ESTE SENTIDO. REPITO, NO HAY NINGÚN INCREMENTO DE IMPUESTOS, DERECHOS O TRÁMITE ALGUNO A NIVEL ESTATAL. DE ACUERDO A LO QUE HEMOS ANALIZADO, TENDREMOS UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO EQUILIBRADA, SIN AUMENTOS INJUSTIFICADOS, SIN DERROCHES EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA IMPULSADA POR EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y YA LEGISLADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA PUBLICADA EL DÍA DE AYER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL PRESUPUESTO TENDRÁ EQUILIBRIO EN EL PERFIL DE INGRESOS, GASTOS Y ENDEUDAMIENTO CON UN FUERTE ENFOQUE AL GASTO SOCIAL Y A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, INDISPENSABLES PARA EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN NUEVO LEÓN, TODOS LOS MUNICIPIOS, TODOS LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TODOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS NO TENDRÁN DECREMENTOS EN SUS INGRESOS EN TÉRMINOS REALES E INCLUSIVE EN ALGUNOS CASOS TENDRÁN LOS INCREMENTOS INDISPENSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS METAS. ASIMISMO EL PRESUPUESTO TENDRÁ UN COMPONENTE IMPORTANTE DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CERCANO A LOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS QUE PODRÁN PARTICIPAR BAJO REGLAS CLARAS Y TRANSPARENTES EN EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN A RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA QUE EN ESTE SENTIDO HA IMPULSADO EL GOBIERNO DE

MÉXICO, TAMBIÉN HABRÁ UN FONDO DE APOYO CULTURAL CON REGLAS CLARAS Y TRANSPARENTES COMO UN FONDO PARA LOS PUEBLOS MÁGICOS, AMBOS CON UN ESTIMADO INICIAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS. SIN EXISTIR DUPLICIDAD ALGUNA EN LOS PROGRAMAS SOCIALES, SE PRIVILEGIARÁ A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, ASÍ COMO NUEVAS ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE GUARDERÍAS INFANTILES, JÓVENES EN LA CALLE. MICROCRÉDITOS, CENTROS COMUNITARIOS, OBSERVATORIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURA, BIENESTAR ANIMAL, ENTRE OTRAS. LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE NINGÚN SECTOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ESTÉ EXCLUIDO EN LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR YA SEA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, COMO LAMENTABLEMENTE SE OBSERVÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN DONDE EXISTIERON SUBEJERCICIOS Y EN DONDE PUDIMOS DAR CUENTA EN ESTE CONGRESO DESPUÉS DE LA GLOSA DEL INFORME QUE EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES SON VERDADERAMENTE MARGINALES, POCO SIGNIFICATIVOS PARA LA DIMENSIÓN DE LA DESIGUALDAD QUE SI EXISTE Y QUE ENFRENTAMOS COTIDIANAMENTE EN NUEVO LEÓN. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE PAZ SOCIAL Y BIENESTAR DESCANSA INVARIABLEMENTE EN EL APOYO DE LOS MÁS VULNERABLES Y EXCLUIDOS DEL DESARROLLO Y ESE SERÁ EL ENFOQUE QUE TENDRÁ ESTE PRESUPUESTO. OTRO COMPONENTE PRESUPUESTAL QUE SE PRIVILEGIARÁ EN ESTE PRESUPUESTO 2020 SERÁ EL AMBIENTAL, COMO TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS HAN MOSTRADO SU INTERÉS, COMO TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA HEMOS DADO CUENTA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTA UNA SITUACIÓN GRAVE EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CRECIENTES NIVELES DE AFECTACIONES EN NUESTRO ECOSISTEMAS, FRUTO DE POLÍTICAS QUE NO HAN SIDO EFECTIVAS Y AÑOS

DE OMISIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE ATENER DICHO PROBLEMA. ESTAREMOS IMPULSANDO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD EN MATERIA AMBIENTAL QUE PERMITA ABATIR DE RAÍZ LOS PRINCIPALES CAUSANTES DEL DETERIORO DEL ENTORNO Y LA AFECTACIÓN A LA FAUNA. NO PERMITIREMOS SUBEJERCICIOS NI EN ESTA MATERIA NI EN NINGÚN PROGRAMA DEL GOBIERNO, SI EL DERROCHE DE LOS RECURSOS ES UN DELITO, TAMBIÉN LO ES EL NO EJERCERLOS CUANDO YA ESTÉN DESTINADOS A UNA ACCIÓN ESPECÍFICA. ESTAREMOS VIGILANTES A EVITAR REASIGNACIONES DISCRECIONALES DEL PRESUPUESTO OTORGADO POR ESTE CONGRESO SIN LAS DEBIDAS JUSTIFICACIONES Y EXPLICACIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO LAMENTABLEMENTE YA SE HA VUELTO COSTUMBRE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTAREMOS CONVOCANDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE FORMA TRIMESTRAL A LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE ENCONTRAR JUNTOS CON SINERGIA, MEJORES ESCENARIOS PARA UN ÓPTIMO EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SI SE TRADUZCAN EN RESULTADOS DE BENEFICIOS PALPABLES Y TANGIBLES PARA LA POBLACIÓN. ES CUANTO Y GRACIAS POR ESCUCHARME DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA COMENTAR QUE ESTE POSICIONAMIENTO QUE HACE MI COMPAÑERO MARCO GONZÁLEZ ES MUY OPORTUNO, CLARO EN LA ÉPOCA QUE NOS TOCA COMO ASAMBLEA ANALIZAR EL PRESUPUESTO DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONSIDERAR, SI LOS ALCALDES HACEN ALGUNAS SOLICITUDES DE ESTE TIPO ES TAMBIÉN IMPORTANTE QUE VEAMOS TODAS LAS VARIABLES EN EL CONTEXTO QUE HOY NOS TOCA VIVIR Y UNO ES QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS HAN SUFRIDO IMPACTOS MUY IMPORTANTES ENTRE LOS CUALES SE HAN DISMINUIDO PARTIDAS CON LAS QUE ELLOS CONTABAN, BÁSICAMENTE EL PRESUPUESTO QUE TIENEN LOS ALCALDES ES PARA CUBRIR NÓMINA Y MANTENIMIENTO DE SUS MUNICIPIOS, Y POR ESO ES IMPORTANTE EL TEMA DE LA RECAUDACIÓN, EFECTIVAMENTE SE PUEDE

AMPLIAR LA BASE GRABABLE, SE PUEDE HACER MUCHO MÁS EFECTIVA EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN EN LOS CASOS EN LOS QUE LO AMERITE Y DONDE HACE MUCHO QUE NO SE HAN HECHO LOS INCREMENTOS QUE HABRÍA QUE CONSIDERAR Y DARLES EL BENEFICIO DE LA DUDA DE SABER QUE ES LO QUE ESTÁN SOLICITANDO, PUES TENEMOS QUE SER RESPONSABLES PARA VER SI AMERITA O NO UN INCREMENTO Y EN TODO CASO LA PROPORCIONALIDAD DEL INCREMENTO QUE TAMPOCO PUEDE SER ARBITRARIA Y POR SUPUESTO NO ES CON EL AFÁN, CREO YO POR PARTE DE LOS ALCALDES, DE TENER UN IMPACTO O APROVECHARSE DEL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS, ES UNA RESPONSABILIDAD QUE TODOS TENEMOS QUE CUMPLIR PARA APORTAR AL BENEFICIO DE LAS CIUDADES, MANTENERLAS LIMPIAS, MANTENERLAS EN ORDEN, LAS PLAZAS ILUMINADAS, ETCÉTERA, ENTONCES YO CREO QUE EFECTIVAMENTE HAY QUE VERLO CON MUCHA RESPONSABILIDAD EN EL CONTEXTO ECONÓMICO QUE HOY NOS TOCA VIVIR SIN SATANIZAR TAMPOCO A LOS ALCALDES QUE HAYAN HECHO, SI FUERA EL CASO LA SOLICITUD DE UN INCREMENTO PERO TAMBIÉN CON MUCHA RESPONSABILIDAD HACIA LOS CIUDADANOS PARA QUE NO SE VEAN MERMADOS EN SUS BOLSILLOS, PERO SI ES IMPORTANTE COMENTARLO POR QUE PUES TAMPOCO CREO YO QUE DERIVEN ESTAS SOLICITUDES DE CHIFLASES DIGAMOS O ALGUNA ARBITRARIEDAD POR PARTE DE LOS EDILES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADOS. MÁS QUE NADA COMPAÑEROS NO ESTAMOS EN DESACUERDO EN QUE SE LES DEN RECURSOS, PERO PRIMERO TENEMOS QUE HACER QUE LOS MUNICIPIOS HAGAN SU TRABAJO Y QUE LOS RECURSOS SEAN FACTIBLES, SEAN REALMENTE VISTOS, POR EJEMPLO EN EL CASO DEL MUNICIPIO QUE YO REPRESENTO, QUE ES GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL DISTRITO 25 HEMOS ESTADO TRABAJANDO ESTE AÑO QUE SE LE BRINDARON RECURSOS Y QUE PUES YA ESTÁ POR TERMINAR, ESTUVIMOS TRABAJANDO MUY DE LA MANO CON LOS CIUDADANOS HACIENDO GESTIONES COMO ES EL ARBOLADO, BACHEO, PAVIMENTACIÓN, LIMPIEZA, ETCÉTERA. Y LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO SIEMPRE ERA “NO NOS COMPETE” ENTONCES PUES ¿A QUIÉN LE COMPETE? ¿DÓNDE ESTÁ EL PRESUPUESTO QUE SE LES BRINDA? ¿DÓNDE ESTÁ ESE RECURSO QUE ESTÁ PARA TRABAJAR PARA LOS CIUDADANOS? NO ESTAMOS EN DESACUERDO COMPAÑEROS, CRÉANME, NO ESTAMOS EN DESACUERDO EN QUE SE LES BRINDE RECURSOS PARA EL CRECIMIENTO DE NUESTRO PUEBLO, DE NUESTROS MUNICIPIOS, JAMÁS, SI NO QUE REALMENTE EL RECURSO SEA IMPLEMENTADO Y NO TENEMOS QUE MOSTRAR QUÉ MUNICIPIOS, QUÉ LUGARES, ES EVIDENTE QUE FALTA TRABAJAR, EL CIUDADANO LO QUE BUSCA ES QUE REALMENTE SE TRABAJE EN LOS MUNICIPIOS Y NO ESTAMOS EN CONTRA, JAMÁS VAMOS ESTAR EN CONTRA DE QUE LOS RECURSOS SE LES BRINDE, SI NO QUE SEAN UTILIZADOS DE LA MANERA CORRECTA SIN DESVÍOS. POR ESO YO INVITO A TODOS LOS DIPUTADOS Y COMPAÑEROS, A SUMARNOS A NO MÁS GOLPES AL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS Y QUE REALMENTE LOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS DE LA FORMA ADECUADA COMO DEBE DE SER, TRABAJANDO PARA EL PUEBLO. UN ABRAZO GIGANTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES IMPORTANTÍSIMO HABLAR DE ESTE TEMA EN ESTE MOMENTO, EN EL QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO Y ANALIZANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PERO CREO QUE DE ALGUNA

MANERA YA COMENZAMOS MAL, Y DIGO, LO ACLARO, YO VOTO EN CONTRA DE VOTAR EL PRESUPUESTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y TAMBIÉN AL MISMO CONGRESO DEL QUE FORMO PARTE, POR QUE CREO QUE TODO ESTO CONTRIBUYE A LO QUE QUEREMOS EVITAR, CREO QUE NO HAY MUY BUENAS CUENTAS EN LA AUDITORÍA COMO PARA PREMIAR CON MÁS AUMENTOS, TAMBIÉN HEMOS VOTADO EN CONTRA DE LOS IMPUESTOS Y ENDEUDAMIENTOS A ALGUNOS MUNICIPIOS, PERO CREO QUE SIEMPRE ES IMPORTANTE SEÑALAR Y DECIR QUE EL PRESUPUESTO, LOS DINEROS DE LA GENTE TENEMOS QUE CUIDARLO, LE DIGO A MI COMPAÑERO MARCO, QUE NO SE TRATA DE AYUDAR AL CIUDADANO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN HACERLO, NO ES AYUDA NUESTRA, NO ES DINERO DE NUESTRO BOLSILLO. ENTONCES ME PARECE PUNTUAL SU PROPUESTA Y CREO QUE DEBERÍA SER ESE EL CRITERIO QUE LA DIPUTADA TAPIA MENCIONA EN SU ESPÍRITU QUE EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO VA EJERCER. ME PARECE QUE VAMOS DE ACUERDO Y ME PARECE QUE TENDREMOS QUE SOSTENERLO HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A ASISTIR A LA MESA DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL DÍA DE MAÑANA 21 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN EL PISO 10 DE ESTE PODER LEGISLATIVO. CONTAREMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED NACIONAL DE REGISTROS DE CÁNCER, PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS Y EL PLAN DE TRABAJO 2020. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARÁ SERÁ DE GRAN IMPORTANCIA YA QUE PERMITIRÁ GENERAR MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES QUE PADECEN CÁNCER EN NUESTRO ESTADO. MAÑANA A LAS DIEZ EN EL PISO DIEZ. MUCHAS GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE **EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN**

HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS Y DIPUTADA PRESIDENTE. EN MÉXICO EN TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, QUE ES EL INSTRUMENTO INTERNACIONAL CENTRADO ESPECÍFICAMENTE EN LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS JÓVENES, Y DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL ESTADO MEXICANO DEBE DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE JUVENTUD, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRA ENTIDAD EXISTE UNA PROBLEMÁTICA MUY POCO EXPLORADA Y ATENDIDA RESPECTO A LOS JÓVENES EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE DEBEN ENFRENTARSE A UN EGRESO DE FORMA ABRUPTA Y MUCHAS VECES, NO PLANIFICADA. CUANDO PENSAMOS EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES BAJO DISPOSITIVOS ALTERNATIVOS DE CUIDADO, NO PODEMOS DEJAR DE CONSIDERAR SUS DERECHOS, QUE DEBERÍAN SER RESPETADOS CABALMENTE, RESALTANDO PARTICULARMENTE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, A SER ESCUCHADOS, A QUE SU OPINIÓN SEA TOMADA EN CUENTA EN LOS PROCESOS QUE LOS ATAÑEN, Y SOBRE TODO AL DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE AUTONOMÍA DE FORMA PROGRESIVA. LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN NUEVO LEÓN EN OCASIONES ES INCERTA, NO CONTAMOS CON UN MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO NI CON PROGRAMAS QUE PREPAREN Y ACOMPAÑEN EL EGRESO, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD, DE MANERA SISTEMÁTICA E INSTITUCIONALIZADA, POR AL MENOS DOS AÑOS. RECENTEMENTE PRESENTÉ UNA INICIATIVA **DE REFORMA POR**

ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DENOMINADO “DEL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO” A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE ESTARÁN EN NUESTRA ENTIDAD LOS REPRESENTANTES DE UNICEF, POR LO CUAL ES DE GRAN INTERÉS ESCUCHAR SU OPINIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO YA QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO IMPULSAN LOS TEMAS DE NIÑOS Y JÓVENES. POR LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 A.M. EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DENOMINADO “DEL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EGRESADOS DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO” A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA INICIATIVA HOY SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD QUE PRESIDE MI COMPAÑERA CELIA ALONSO, LA CUAL YA LO COMENTAMOS Y TODO ESTO POR QUE TAMBIÉN VA DAR APOYO POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA MESA DE TRABAJO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ES LA PRIMER INICIATIVA QUE SE HACE A NIVEL NACIONAL Y ES LA PRIMERA QUE SE PRESENTA Y SE HACE EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, LAS ASOCIACIONES CIVILES Y ES POR ESO QUE QUEREMOS ESCUCHAR LA APORTACIÓN DE UNICEF, QUE REPRESENTANTES VAN ESTAR AQUÍ EN LA CIUDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA HACERLE UNA INVITACIÓN A TODOS MIS COMPAÑEROS, RESPECTO AL SEGUNDO ENCUENTRO SIN LÍMITES QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE EN CINTERMEX. ESTE ENCUENTRO SIN LÍMITES, SU OBJETIVO ES PROMOVER UNA CULTURA INTERGENERACIONAL RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO A LAS PERSONAS A LO LARGO DE SU VIDA, SENSIBILIZANDO A LAS FAMILIAS Y SOCIEDAD PARA GENERAR CAMBIOS QUE COADYUVEN A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN EL TEMA, ES UN ENCUENTRO SIN LÍMITES INTERGENERACIONAL Y PUES HACERLES LA INVITACIÓN CORDIAL PARA QUE ACUDAN, LO ORGANIZA EL IEPAM, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y PUES VA HABER MUCHA INFORMACIÓN PARA TODOS LOS CIUDADANOS PARA TODAS LAS EDADES, NO NECESARIAMENTE ADULTOS MAYORES. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE CONTINUAR LES RECUERDO QUE EL DÍA DE HOY A LAS 3:00 DE LA TARDE EN EL SALÓN POLIVALENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO EL TALLER DE “VIOLENCIA DIGITAL, UNA MIRADA REAL A LA VIOLENCIA QUE OPERA EN LÍNEA” IMPARTIDO POR LA ACTIVISTA OLIMPIA CORAL MELO CRUZ, IMPULSORA DE LA DENOMINADA LEY OLIMPIA EN TODO EL PAÍS, QUE BUSCA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES A TRAVÉS DEL INTERNET. POR LO QUE EXTIENDO UNA INVITACIÓN A LOS DIPUTADOS Y A LAS DIPUTADAS, A LAS ÁREAS TÉCNICAS DE ESTE CONGRESO TAMBIÉN PARA QUE ASISTAN, PUES SIN LUGAR A DUDAS ESTE ES UN TEMA TRASCENDENTAL PARA ESTE PODER LEGISLATIVO Y PARA TODA LA SOCIEDAD. ABRAZOS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE.- **LA SUSCRITA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDE A LA TRIBUNA DE ESTA SOBERANÍA, A EXPONER EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL AIRE EN LA TEMPORADA INVERNAL. ES GENERALMENTE ACEPTADO QUE EN PLENO SIGLO XXI, LAS GRANDES METRÓPOLIS PADECEN POR LA MALA CALIDAD DE AIRE, PUES EN ELLAS SE ASIENTAN FUENTES QUE LO CONTAMINAN, LAS CUALES PUEDEN SER FIJAS O MÓVILES. ESO, AUNADO A CIERTOS FENÓMENOS NATURALES QUE MULTIPLICAN EL FENÓMENO DE LA CONTAMINACIÓN, REPRESENTA UNA GRAVE AMENAZA PARA TODOS LOS SERES VIVOS. AHORA BIEN, LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NO ESCAPAN DE LOS PADECIMIENTOS QUE GENERA LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, PRODUCTO DE LA ENORME CONCENTRACIÓN HUMANA Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE DE ESTO SE DERIVA Y LO

CUAL TRAE COMO CONSECUENCIA LA DEGENERACIÓN GRADUAL DE LA SALUD Y POR TANTO MERMA LA CALIDAD DE VIDA. EL DÍA DE HOY, UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PRESENTA UNA NOTICIA BASTANTE INTERESANTE ACERCA DE LA CALIDAD DEL AIRE, DONDE SE AFIRMA QUE EL AIRE SUCIO DISPARA DE 30% A 60% PADECIMIENTOS RESPIRATORIOS EN INVIERNO A DECIR DE EXPERTOS CONSULTADOS. POR ELLO, CUANDO EN DICHO REPORTE PERIODÍSTICO SE EXPLICA QUE “CUANDO SE JUNTAN AMBOS FACTORES (FRÍO Y CONTAMINACIÓN) SE DISPARAN LAS **ENFERMEDADES RESPIRATORIAS** HASTA 60%, Y LA CONCENTRACIÓN DE LA **CONTAMINACIÓN** AUMENTA CASI 100%”. SE DICE QUE LAS PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5) INFLAMAN MÁS LAS VÍAS ÁREAS ALTAS COMO LA NARIZ, **OÍDOS Y GARGANTA** LO CUAL DA PIE QUE **VIRUS Y BACTERIAS** PRODUZCAN **INFECCIONES Y ALERGIAS** QUE SE REFLEJAN EN **FLEMAS Y ESPASMOS**. ESTOS MALESTARES PUEDEN DERIVAR EN PROBLEMAS MÁS GRAVES, COMO NEUMONÍAS Y BRONCONEUMONÍAS. TAMBIÉN, SE DETALLA EN DICHO MEDIO QUE EN INVIERNO LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES AUMENTAN ENTRE 50% Y 100%, DEBIDO AL FENÓMENO DE INVERSIÓN TÉRMICA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CICLO:

- EL AIRE CALIENTE SUBE A LA ATMOSFERA
- HAY MASAS DE AIRE FRÍO QUE SE ESTACIONAN EN LA SUPERFICIE
- LOS CONTAMINANTES SE LIBERAN EN LA SUPERFICIE PORQUE SE HACE MÁS PESADOS Y NOS PUEDEN SUBIR
- AL RESPIRAR ESTOS CONTAMINANTES, SE INFLAMAN LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y SE DETONAN ENFERMEDADES

PARA MÍ, RESULTA PREOCUPANTE LA SITUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN CUANTO SE HACE AÚN MÁS NOTORIO EL IMPACTO QUE TIENE SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS EN UNA TEMPORADA QUE ES PARTICULARMENTE COMPLICADA PARA NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO MENORES DE EDAD. Y ES QUE LA CALIDAD DEL AIRE NO HA MEJORADO DE LA MANERA ESPERADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS NI TAMPOCO HAN MEJORADO LAS MEDIDAS QUE SE TOMA PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN. TAN SOLO EL DÍA DE HOY,

SEGÚN LA INFORMACIÓN DE LA PAGINA DE GOBIERNO DEL ESTADO 11 DE 13 ESTACIONES REPORTAN UNA CALIDAD DEL AIRE “REGULAR” Y LAS RESTANTES DOS, LA REPORTAN COMO “MALA”. SIN EMBARGO, A LA MISMA HORA, EL PORTAL DE INTERNET AIRE.NL.GOB.MX, SEÑALA QUE HABÍA 4 ESTACIONES EN MANTENIMIENTO, 1 QUE REPORTABA MALA CALIDAD DEL AIRE Y 8 REPORTAN UNA CALIDAD “REGULAR” ¿CÓMO CONFIAR EN QUE SE ESTÁN TOMANDO LAS MEDIDAS ADECUADAS, SI DOS FUENTES PÚBLICAS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÍAN SER IGUALES, NO COINCIDEN? NO PODEMOS CONFIAR, PORQUE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS SON EVIDENTES Y AL FINAL DE CUENTAS ESO ES LO QUE IMPORTA. YO CONSIDERO QUE ESTAMOS PASANDO POR ALTO LA LABOR DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SI ESTUVIERA HACIENDO SU TRABAJO ADECUADAMENTE, LAS INCONSISTENCIAS EN EL MONITOREO SERÍAN IRRELEVANTES PORQUE NO VERÍAMOS EFECTOS TAN GRAVES EN NUESTRA SALUD. PERO ESTAR OBSERVANDO ESTAS INCONSISTENCIAS Y ADEMÁS VER COMO LA POBLACIÓN SE ENFERMA, RESULTA INEVITABLE DUDAR DE LA ACTUACIÓN DEL A PROCURADURÍA EN MENCIÓN. EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INDICA QUE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE TIENE ENTRE A SU CARGO: *LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR CUALQUIER FUENTE DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE COMPETENCIA ESTATAL.* SI NO SE HAN HECHO ADECUADAMENTE LAS COSAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL, ¿QUÉ PODEMOS ESPERAR EN ESTA TEMPORADA INVERNAL? ¿POR QUÉ SIGUE HABIENDO TAN MALA CALIDAD DEL AIRE? ¿REALMENTE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE CUMPLIRÁ CABALMENTE SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA? LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO, Y EN LO PARTICULAR, DEL AIRE, ES PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y PARA GARANTIZAR UN ESTADO INTEGRAL DE BIENESTAR PARA EL SER HUMANO. LA CALIDAD DEL AIRE, ES PARTE FUNDAMENTAL DE

ESE BIENESTAR. ¿CUÁL ES EL AMBIENTE QUE QUEREMOS DEJAR PARA NUESTROS HIJOS, PARA NUESTROS NIETOS, PARA LAS GENERACIONES FUTURAS? NECESITAMOS LA PRONTA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE. QUEREMOS Y EXIGIMOS UNA ACTUACIÓN REAL, SIN MEDIAS TINTAS. NECESITAMOS QUE SE EJERZAN SUS FUNCIONES PLENAMENTE Y SIN RESERVAS DE NINGÚN TIPO. NO PODEMOS SEGUIR EVADIENDO LA REALIDAD DE QUE, COMO SOCIEDAD, POCO A POCO ALGUNOS NOS ESTÁN ENVENENANDO, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y LA VIDA DE MENORES DE EDAD, ADULTOS MAYORES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. NO TENEMOS UN MUNDO ALTERNO, NO EXISTE UN PLAN B, POR MÍ, POR TI, POR LAS GENERACIONES FUTURAS, HAGAMOS UNA REVOLUCIÓN DE CONCIENCIA, UNA REVOLUCIÓN DE HÁBITOS, ES IMPERANTE CAMBIAR, LO QUE HEMOS HECHO POR DÉCADAS QUE NO HA FUNCIONADO Y LO QUE ESTAMOS VIVIENDO ES EL RESULTADO DE ESE FRACASO EN LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS LEYES, EN EL DERROCHE DE RECURSOS NO RENOVABLES, EN LA EDUCACIÓN QUE HEMOS IMPARTIDO A NUESTROS HIJOS, EN NUESTROS HÁBITOS DE CONSUMO. ASÍ COMO LE DIGO A LA GENTE DE MI DISTRITO “TRABAJANDO JUNTOS LOGRAMOS MÁS”, LUCHEMOS POR NUEVO LEÓN, LUCHEMOS POR MÉXICO, LUCHEMOS POR EL MUNDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA SUMARME A LA PREOCUPACIÓN EN ESTE TEMA SOBRE LA MATERIA AMBIENTAL Y LAS ALTAS CONCENTRACIONES DE PARTICULADO QUE SE ESTÁN HACIENDO PRINCIPALMENTE EN ESTA ÉPOCA DEL AÑO, QUE SOMOS PROPENSOS A INVERSIONES TÉRMICAS DEBIDO A LAS TEMPERATURAS BAJAS QUE SE REGISTRAN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CADA VEZ QUE LLEGA LA TEMPORADA DE FRÍO LA SITUACIÓN DE SALUD DE LOS CIUDADANOS SE PONE EN RIESGO POR ESTAS ALTAS CONCENTRACIONES CONTAMINANTES. POR ESO MISMO ES MUY IMPORTANTE QUE TENGAMOS Y SOLICITEMOS TAMBÍEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, UN ESTRICTO CONTROL

SOBRE LA NORMA DE PEDRERAS, ESTA NORMA DE PEDRERAS TIENE QUE RESPETARSE PARA EVITAR QUE LOS POLVOS QUE GENERAN SE MANIFIESTEN DENTRO DE LA ATMÓSFERA Y SE TENGAN MUCHAS MÁS PARTÍCULAS PM 2.5 QUE SON LAS MÁS AGRESIVAS CON EL ORGANISMO Y ESAS MISMAS QUE PLATICABA LA DIPUTADA BEATRIZ, QUE SON LAS QUE SE ALOJAN EN LOS ALVEOLOS PULMONARES Y ENTRAN AL TORRENTE SANGUÍNEO DEGENERANDO IMPORTANTES ENFERMEDADES QUE SON MUY AGRESIVAS Y ESO ES PRINCIPAL CAUSA DE LAS MUERTES PREMATURAS EN EL ESTADO, QUE EL AÑO PASADO TUVIMOS 5, 200 Y POR ESO MISMO TAMBIÉN, DIPUTADA BEATRIZ, ESTAMOS SOLICITANDO QUE NO SE COLOQUE LA PEDRERA DE MATRIMAR EN LA SIERRA DE PICACHOS PARA QUE ESOS POLVOS QUE SE EMITEN, VENGAN A DAR POR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE A LA ZONA METROPOLITANA Y AHÍ SE MANTENGAN, PRECISAMENTE ESTE APOYO QUE HEMOS DADO VARIOS LEGISLADORES LOCALES, FEDERALES Y QUE HEMOS TENIDO COMO UN MOVIMIENTO SOLICITÁNDOLE Y EXIGIÉNDOLE YA A LA AUTORIDAD QUE SEA DECLARADA YA ZONA NATURAL PROTEGIDA TODA LA EXTENSIÓN DE LA SIERRA DE PICACHOS, ES JUSTAMENTE PARA EVITAR ESTO QUE USTED NOS EXPUSO, Y BUENO EN ESE MISMO SENTIDO SERÍA MUY INTERESANTE SOLICITARLE Y APROVECHANDO LA CONCIENCIA QUE USTED HA HECHO DE EN ESTA MATERIA, QUE YA NO APOYE A LA CAUSA DE LA PEDRERA Y APOYE LA CAUSA DE LOS CIUDADANOS, LA CAUSA QUE ES DE TODOS Y QUE ES IMPORTANTÍSIMO VIGILAR, QUE ES LA SALUD Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. ES CUANTO”.

POR ALUSIÓN PERSONAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES NADA MÁS YO CONFIRMO VERDAD LO QUE ME ESTÁ DICIENDO LA DIPUTADA, PERO SI LAS EMPRESAS, LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES QUE EL PROCURADOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE EJERCITE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, TODO LO QUE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL SEA NECESARIA PARA QUE TODAS LAS COMPAÑÍAS QUE PUEDAN EMITIR CONTAMINANTES, CUMPLAN CON LAS REGLAS, DE ESO SE TRATA

ESTO, QUE SE CUMPLA LA LEY, QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS AMBIENTALES Y TODO VA ESTAR BIEN. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YA SE HAN MENCIONADO ALGUNOS ELEMENTOS Y PUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA IMPORTANCIA DE LO QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ACABA DE MENCIONAR. SECUNDO LO QUE DICE LA DIPUTADA BUSTOS, TAMBIÉN EN EL SENTIDO DE QUE HAY AVANCE Y HAY TEMAS, ACCIONES CONCRETAS QUE YA HEMOS EMPRENDIDO DESDE ESTE CONGRESO Y CON OTROS ENTES SOCIALES, POLÍTICOS, SENADORES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMUNEROS Y GENTE DE LOS MUNICIPIOS; ENTONCES ESTO VA EN BUEN CAMINO Y ESTO CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A QUE SE AMINORE O A QUE SE CUIDE LOS EFECTOS DE ESTA PROBLEMÁTICA QUE EN INVIERNO SE MANIFIESTA CON MAYOR GRAVEDAD, ES CLARO QUE TODO ES PARTE Y QUE LAS NORMAS QUE SE HAN DICTADO O LAS ACCIONES NO HAN SIDO SUFICIENTES, HOY SE ACABA DE EMITIR UNA NUEVA NORMA, ESTAMOS AL PENDIENTE DE ELLO, ESTAMOS ANALIZÁNDOLO Y TODO CONTRIBUYE, PERO TAMBIÉN TENER QUE SER CONTUNDENTES LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE ESTO SUCEDA, ENTONCES NO SOLAMENTE CON IMPEDIR QUE LOS TRABAJADORES DEJEN DE CALENTAR SU LONCHECITO CON LEÑA O CON CARBÓN, ESTO VA A MEJORAR, NO HEMOS VISTO MEDIDAS CONTUNDENTES HACIA NINGUNA EMPRESA O FUENTE FIJA CONTAMINANTE, NI MÓVIL MUCHO MENOS, ENTONCES SI ES IMPORTANTE PERO AQUÍ TODOS TENEMOS QUE VER Y QUE BUENO QUE LA DIPUTADA BEATRIZ TAMBIÉN ESTÁ EN ESTE TEMA, TAMBIÉN LA INVITAMOS A QUE SE SUME A ESTE TRABAJO EN EL QUE LAS PEDRERAS TAMBIÉN CONTRIBUYEN PARA QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AFECTE LA SALUD, ESTE ES UN TEMA DE SALUD, NO QUEREMOS QUE NADIE MÁS SE MUERA POR ESTE TEMA, ES UN TEMA MUY GRAVE, ELLA YA MENCIONÓ LO RESPIRATORIO Y LAS NEUMONÍAS PERO HAY OTRAS QUE SON MUCHO MÁS GRAVES Y TODOS

ESTAMOS VIVIENDO EN ESTA BURBUJA DE AIRE CONTAMINADO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. NADA MÁS VOLVER A HACER ÉNFASIS, QUE YO NO PROMUEVO A LAS PEDRERAS, YO PROMUEVO FUENTES DE TRABAJO PARA EL ÁREA RURAL, SI ESAS FUENTES DE TRABAJO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE NO CONTAMINAR HASTA ESE PUNTOS VAMOS BIEN, PERO QUE SE CREEN FUENTES DE EMPLEO POR FAVOR, ES INDISPENSABLE POR QUE DE ESO DEPENDE EVITAR CONTAMINACIÓN, NO VIENE LA GENTE DEL CAMPO A BUSCAR TRABAJO A LA CIUDAD METROPOLITANA DE MONTERREY SE QUEDAN ALLÁ EN SUS PUEBLOS, ENTONCES ESTO ES IMPORTANTE Y HAY QUE VERLO, BAJA MUCHO LA CONTAMINACIÓN, BAJA MUCHO EL TRANSPORTE, BAJA LA POBLACIÓN, BAJA LA BASURA, BAJA TODO SI NO HAY TANTA POBLACIÓN. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA CASTELO TAPIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERA BEATRIZ DE LOS SANTOS Y QUE, BUENO A PARTIR DE LO QUE ACABA AHORA DE PLANTEAR, ENTENDEMOS QUE NO HAY UN VALOR MÁS IMPORTANTE NI POR ENCIMA DE DESARROLLO ECONÓMICO NI NADA QUE NO SEA EL PRIVILEGIO DE LA SALUD, POR LO QUE NINGUNA FUENTE DE TRABAJO QUE EMITA CONTAMINACIÓN Y QUE CAUSE NO SOLAMENTE PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SI NO LA MUERTE, DEBE DE SER AUTORIZADO. ME DA GUSTO QUE ESTÉ PIDIENDO QUE SE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y CON LAS LEYES, CON LO CUAL DE CUMPLIRSE ASÍ COMO LO MANIFIESTA TAMBIÉN MI COMPAÑERA IVONNE BUSTOS, LA PEDRERA DE LA SIERRA DE PICACHOS TAMPOCO PODRÁ ABRIR. ENTONCES FELICIDADES COMPAÑERA BEATRIZ POR SU POSICIONAMIENTO, ME DA MUCHO GUSTO QUE YA TAMBIÉN CON EL COMPAÑERO LUIS ARMANDO HAYA UNA DIPUTADA MÁS DENTRO DE ESA BANCADA QUE ESTÉ PRIVILEGIANDO EL TEMA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PUES UN COMPAÑERO DIPUTADO MÁS EN CONTRA DE LAS PEDRERAS. FELICIDADES. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. ESTA ES UNA COMUNICACIÓN. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR LA APROBACIÓN DE DOS MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. LA PRIMERA PARA REALIZAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE DESAPARECIDOS COMETIDA POR PARTICULARES Y DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12604/LXXV, EL DÍA JUEVES 5 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS Y LA SEGUNDA PARA ANALIZAR INICIATIVAS QUE BUSCAN EXPEDIR UNA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12884/LXXV Y 12896/LXXV EL DÍA VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. SIN MÁS POR EL MOMENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES HACEMOS UNA ATENTA INVITACIÓN A LAS DOS MESAS QUE SE HAN ESTADO

LA SUSCRITA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER UN PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL CINE MEXICANO HA IDO EN CRECIMIENTO CONTINUO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA SUPERÁNDOSE AÑO CON AÑO. SEGÚN DATOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA, MÉXICO ES SUMAMENTE RELEVANTE A NIVEL GLOBAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL. NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA ENTRE LOS 20 PAÍSES CON MAYOR PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA A NIVEL MUNDIAL Y DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS EN AMÉRICA LATINA. ES DE SEÑALAR QUE

EN EL AÑO 2016, DE LAS 162 PELÍCULAS PRODUCIDAS NACIONALMENTE, EL 55% CONTÓ CON FINANCIAMIENTO DEL ESTADO MEXICANO, LO QUE REPRESENTÓ UNA INVERSIÓN DE 800 MILLONES DE PESOS. ADEMÁS, EN ESE MISMO AÑO, LA ASISTENCIA A LAS SALAS DE CINE EN NUESTRO PAÍS FUE DE 321 MILLONES DE ESPECTADORES, PERO SÓLO 9.5% DE ÉSTOS ACUDIÓ A VER PELÍCULAS MEXICANAS. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL CINE ES UN GENERADOR DE RIQUEZA ARTÍSTICA Y ECONÓMICA, PUES A PARTIR DEL AÑO 2010 SE HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO QUE BENEFICIA LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, CONTRIBUYENDO A FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL TEJIDO SOCIAL. PRUEBA DE ELLO ES QUE NUESTRO PAÍS ES EL CUARTO PAÍS CON MÁS BOLETOS DE CINE VENDIDOS EN EL MUNDO Y SOMOS EL DÉCIMO PAÍS CON MAYOR RECAUDACIÓN EN TAQUILLA. ESTAS CIFRAS SON CONTUNDENTES, POR LO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO PUEDE QUEDARSE ATRÁS Y DEBEMOS ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE TENEMOS EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A FIN DE APOYAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. LOS PROMOVENTES NOS SEÑALAN EN SU INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, LLEVANDO A CABO LAS DISTINTAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LO NECESARIO PARA ATRAER AL SECTOR AUDIOVISUAL AL ESTADO. ADEMÁS DE CREAR UNA COMISIÓN DE FILMACIONES DE NUEVO LEÓN, A FIN DE LLEVAR TODAS LAS ACCIONES DE APOYO, FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO PERMANENTE DE LA INDUSTRIA CULTURAL CINEMATOGRÁFICA MEXICANA EN EL ESTADO, INCLUYENDO APOYOS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL SECTOR CINEMATOGRÁFICO, ASÍ COMO INCENTIVAR LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES, CREADORES, DISTRIBUIDORES Y EXHIBIDORES DE PELÍCULAS MEXICANAS DEL ESTADO. SIN LUGAR A DUDAS TANTO MÉXICO COMO NUEVO LEÓN CUENTAN CON UNA IMPORTANTE CAPACIDAD PRODUCTORA Y CREATIVA EN LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA, QUE LE PERMITE PRODUCIR PELÍCULAS

NACIONALES, ES DECIR DESDE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, YA QUE CUENTAN CON VARIADOS ESCENARIOS NACIONALES AUNADOS CON LAS DESTREZAS DE LOS PRODUCTORES, DIRECTORES, ARTISTAS Y TÉCNICOS FAVORECEN EN UN BUEN PRODUCTO PARA LOS CIUDADANOS. PRUEBA DE LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA LA PELÍCULA DE 108 COSTURAS DONDE UNO DE LOS PRODUCTORES FUE EL MEXICANO GASTÓN PAVLOVICH, ASÍ COMO EL EMPRESARIO CARLOS BREMER, DONDE REALIZARON GRABACIONES EN LA ESCUELA DE BÉISBOL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ESTADIO DE BÉISBOL DE LOS SULTANES DE MONTERREY. DE TAL MANERA, QUE PARA QUE SIGAMOS APOYANDO LA CINEMATOGRÁFIA, DEBEMOS CONTRIBUIR CON NUESTRO GRANITO DE ARENA Y BUSCAR LA MANERA DE LEGISLAR PARA APOYARLOS, ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOLICITÓ SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. UNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EL DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A LAS 11:00 HORAS, A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE 12803 RELATIVO A INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “.....”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “...

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP., SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON **28** VOTOS.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS **23, 24 Y 25** DEDE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN

LO GENERAL.

9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTTI VILLARREAL.

**DD # 139-SO LXXV-19
MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.**